DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes .... $ 0.50
" año .... " 6.00

Número del día .... $ 0.10
" atrasado del mes corriente. " 0.20
" " de meses ó años anteriores .... " 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado .... $ 2.10
" año " .... " 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado .... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Establece que los productos lácteos elaborados en el país, proceden de pequeñas industrias, á los efectos de la ley de 16 de Julio de 1880 sobre guías de tránsito.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 4481|15).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Comisión de Fomento Rural, en representación de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia, que denuncia la exigencia de guías de tránsito para los productos de lechería de aquella y de otras localidades del Departamento de Colonia;

Resultando: Que presentada la denuncia, el Ministerio del Interior corrió vista á la Intendencia de Colonia, la que se expidió manifestando que dispuso el cobro de guías porque en ese Departamento la fabricación de quesos había dejado de constituir una pequeña industria, pues sólo en la Estación de la Colonia Suiza se cargaron en el mes de Octubre 100.000 kilogramos de queso;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresó que á su juicio la producción de queso y de manteca está incluída entre las pequeñas industrias, y exceptuada, por consiguiente, del impuesto de guías de tránsito;

Considerando: Que el decreto-ley de Septiembre 27 de 1877, que establecía que debían ser guiadas,—además de los ganados y frutos del país (artículo 131 del Código Rural),—las mercaderías y efectos de cualquier clase, muebles, enseres, etc., fué derogado por la ley de Julio 18 de 1880, que eximió del uso de la guía á los productos agrícolas y de las pequeñas industrias rurales del país, entre los cuales estaban comprendidos los derivados de la elaboración de la leche;

Que la circunstancia de que dichos productos,—á consecuencia del desarrollo industrial,—hayan llegado á adquirir cierta importancia, no los excluye de la exoneración legal; sin perjuicio de gestionar, si se creyere necesario, la modificación de la ley;

Considerando: Que un caso análogo se presentó en Octubre 22 de 1882, con motivo de una nota de la Jefatura de Canelones consultando si «el carbón de leña, industria del país, y que se elabora en grandísimas cantidades, existiendo inmensos depósitos en la Estación Goñi y en varios otros puntos de la República, debe ó no considerarse pequeña industria rural»;

Que el Poder Ejecutivo se expidió en sentido afirmativo fundándose en una vista del Fiscal de Gobierno que decía: «la industria á que se refiere la consulta no puede ni debe colocarse todavía sino en la categoría de las pequeñas industrias rurales. Las grandes industrias son aquellas que, ya sea por el considerable capital que demanda su ejercicio, ya por la influencia que ejercen en el comercio interior y externo de los países, contribuyen á su riqueza y prosperidad, bajo todos los aspectos; tales son, entre nosotros, los establecimientos destinados al beneficio de las carnes en sus distintos usos, los ferrocarriles, los grandes cultivos de cereales, etc. El carbón de leña no puede colocarse á la par de esas industrias, ni por el capital que representa, ni por su influencia en la riqueza del país, ni por el costo que demanda su elaboración»;

Considerando: Que, como decía el senador Juan A. Vázquez al fundar el proyecto respectivo, la guía tiene por objeto justificar la propiedad, ya sea de los animales ó de los frutos que se conducen á los mercados, pero no tiene razón de ser para los cereales y otros productos,—de modo que si la supresión de la guía importa una pequeña economía, en cambio liberta á los productores «de un trabajo, de una rémora y de las dificultades que se ofrecen en campaña al tener que dar con el comisario, Júez de Paz ó encargado de la expedición de las guías, diligencia que les quita un tiempo precioso para los que necesitan todos los momentos, para dedicarlos á sus labores»,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que los productos lácteos, elaborados en el país, se considerarán como pequeñas industrias á los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio 16 de 1880.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declárase á la Junta E. Administrativa del Durazno, incompetente para resolver la controversia sobre traslación de una portada, entre los señores Egidio Pécora y Remigio Yerman.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 2400|12).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno en virtud del recurso de apelación deducido por el señor Egidio Pécora de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 30 de Septiembre de 1911 que dispuso no hacer lugar al traslado de una portera situada en los límites de su campo y el del señor Remigio Yerman;

Resultando: 1.o Que en Septiembre de 1901 se presentó el mencionado señor Pécora solicitando de las autoridades municipales del Departamento de Durazno el traslado de una portera situada en límites con un terreno del señor Remigio Yerman al punto indicado en el croquis que acompañó y figura á fojas 1 del expediente; 2.o Que la referida portera «no da acceso á ningún camino público, ni favorece tampoco á dicho servicio, sino que es pura y exclusivamente de servicio particular de don Remigio Yerman», según se establece en la diligencia de fojas 4, relativa á la vista ocular del Juez de Paz de la 6.a sección, ordenada por la Junta; 3.o Que en fecha 10 de Mayo de

1911 se presentó á la Intendencia Municipal del Departamento el señor Yerman manifestando su disconformidad y oponiéndose á lo solicitado por el señor Pécora, en vista de que el traslado de la portera le ocasionaría perjuicios; 4.o Que posteriormente manifestó el mismo señor Yerman, en escrito presentado á la repartición referida en el resultando anterior, que no se opone á que se cambie de ubicación á la portera, sino á la que pretende darle el señor Pécora; 5.o Que la Intendencia Municipal dispuso que ante el Juez de Paz de la 6.a sección se procediese á darle nueva ubicación á la portera en cuestión con el asentimiento de los interesados; 6.o Que según informa el referido Juez de Paz, no pudieron ponerse de acuerdo los interesados;

Considerando: 1.o Que la cuestión que debe resolverse administrativamente no es la que toca al fondo del asunto, es decir, indicar el punto de ubicación de la nueva portera, suprimiendo la actual, sino la previa, de forma que consiste en establecer si las autoridades municipales son competentes para resolver el punto sometido á su decisión por los vecinos Pécora y Yerman; 2.o Que no cabe la menor duda de que en el presente caso, tratándose de una servidumbre particular, y existiendo controversia entre los propietarios colindantes, carecen de facultades las autoridades municipales para modificar por acto administrativo la colocación actual de las porteras, debiendo ocurrir los interesados ante la autoridad competente, teniendo en cuenta que se trata de una cuestión de derecho que afecta únicamente el interés de dos particulares;

Atento á lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar incompetente á la Junta Económico-Administrativa de Durazno para resolver la controversia suscitada entre los vecinos Pécora y Yerman con motivo de la solicitud del primero en el sentido de que se traslade la portera señalada con el número 4 en el croquis de fojas 1 de estos antecedentes, revocándose, en consecuencia, la resolución apelada.

2.o Que se comunique y publique esta resolución, devolviéndose el expediente á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Déjase sin efecto la resolución municipal de la Florida, dictada en el asunto de doña Josefa y doña María Dibarboure, sobre desvío del camino vecinal de «La Costa», de la 12.ª Sección de aquel Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 1434|915).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida en virtud de la gestión promovida por Angel Silva y Acosta, en nombre y representación de su esposa Josefa Dibarboure, y María Luisa Dibarboure por sí, para que se les autorice la desviación del camino vecinal conocido por el de «La Costa», que atraviesa el campo del cual son propietarios, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento;

Considerando: Que á pesar de que se han llenado todos los trámites requeridos por las disposiciones legales y administrativas vigentes para asuntos de esta clase, sin que se haya producido oposición á la gestión de desvío promovida, ésta no puede concederse: A) Porque con el nuevo camino se aumenta el recorrido actual en más de la mitad (fojas 3 y 3 vuelta, fojas 10 vuelta y fojas 18 vuelta), además de que se llevaría á cabo «formando un trazado absurdo, con ángulos agudos, que no deben admitirse en ningún caso», como lo manifiesta la Dirección de Topografía á fojas 18 vuelta, y se deduce evidentemente de la simple vista del plano presentado por los interesados; inconvenientes que sólo podrían haberse atenuado admitiendo el trazado propuesto por la Inspección Técnica (plano de fojas 11), lo que no es factible, puesto que el vecino lindero Polidoro Tejería no consiente que cruce su campo, por destinarlo á la agricultura; B) Porque con la nueva ubicación, si bien el terreno es más firme, tampoco se evitan los inconvenientes que al tránsito público producen las crecientes del arroyo Pintado, existiendo sólo algunos puntos intransitables en el camino actual, á causa, indudablemente, de las lluvias habidas (informe del Juez de Paz seccional de fojas 3 y 3 vuelta), que tal vez podrían subsanarse con pequeñas reparaciones, como lo manifiesta la Dirección de Topografía á fojas 19; C) Porque no podría exigirse á las peticionarias la mántención permanente, en perfecto estado, de la vía de tránsito proyectada, pues la conservación y reparación de éstas incumben á las Juntas Económico-Administrativas;

Atento á las consideraciones precedentes que niegan la justificación de utilidad y conveniencia para el tránsito público del desvío proyectado, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Topografía y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Visto lo prescripto por el decreto 11 de Junio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la gestión de desvío promovida en estos obrados, quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución municipal de 7 de Mayo de 1915.

2.o Que se comunique, publique y devuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia, la que deberá tener presente lo expuesto en la letra B) del considerando de esta resolución.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución: Desestímase la gestión seguida por la señora Sara Rodríguez de Servetto ante la Junta E. Administrativa de Minas, referente á la desviación de un camino en campo de su propiedad ubicado en la 5.ª sección departamental.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 4258|15).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, relativo á la gestión promovida por la señora Sara Rodríguez de Servetto para que se le autorice á desviar un camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad ubicado en Polanco, 5.a sección judicial de dicho Departamento;

Considerando: Que no obstante haberse llenado todos los requisitos de tramitación exigidos por las disposiciones legales y administrativas vigentes para asuntos de la índole del presente, sin que se haya deducido oposición á la gestión de desvío proyectada, ésta no puede concederse: A) Porque de la simple vista del plano de fojas 6 se deduce claramente que con el nuevo camino se aumenta el recorrido actual en 493 metros, ó sea en más de un tercio del mismo (informe técnico de fojas 4 vuelta), además de que se haría en forma completamente irregular por el ángulo que formaría en el límite del campo de doña Ismaela E. de Fuentes, mientras que la trayectoria actual es casi en línea recta; B) Porque no se justifica la utilidad y conveniencia que para el tránsito público pueda reportar, teniendo que salvarse dos cañadas, lo que tampoco ocurre en el trazado actual, puesto que no existen tales inconvenientes, y el recorrido se realiza por terrenos firmes; C) Porque no podría imponerse á la peticionaria que mantuviera siempre en condiciones de transitabilidad el nuevo camino, puesto que la reparación y conservación de éstos corresponde á las Juntas Económico-Administrativas;

Atento á lo dictaminado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Visto lo prescripto por el decreto de fecha 11 de Junio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la gestión de desvío solicitada, quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución municipal de fecha 11 de Noviembre de 1915.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Ordénase la suspensión por el término de quince días, sin goce de sueldo, contra el comisario de la 2.ª sección rural, «Laureles» del Departamento del Salto, por faltas en el ejercicio de atribuciones de su empleo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 1593|15).

Vista la presente información sumaria, instruída al comisario de la 2.a sección rural «Laureles» del Departamento del Salto, don Juan F. Cossio, con motivo de una denuncia aparecida en el diario «Tribuna Salteña»;

Considerando: Que no resulta probado en la presente información sumaria que el comisario Cossio haya autorizado juegos de azar ni que se haya jugado delante de la policía á sus órdenes;

Considerando: Que tampoco resulta probado que el precitado funcionario haga figurar supuestos en el personal policial de su dependencia, como así fué denunciado por el ex subcomisario de esa sección don Felipe Borges;

Considerando: Que ha obrado dentro de sus facultades el mismo comisario, al disponer que el subcomisario Borges no saliera á efectuar recorridas sin previa orden suya, tanto más cuanto era irregular el proceder del precitado subcomisario al recibir una cantidad de dinero de un núcleo de vecinos, á fin de que efectuara una especial vigilancia en sus propiedades, ya que ese procedimiento es contrario al carácter eminentemente público del servicio policial, que no permite preferencias de personas, cuyos derechos debe vigilar y garantir, dando, además, asidero á corruptelas que desprestigian la administración policial;

Considerando: Que el comisario Cossio incurrió en una irregularidad que lo hace acreedor á una sanción administrativa, al consentir dos reuniones de carreras sin estar para ello autorizado por la Jefatura Política, irregularidad que se agrava por el hecho de no haber remitido á la Jefatura á su debido tiempo el importe del impuesto que percibió de acuerdo con la ley de fecha 4 de Enero de 1915, sin que baste

para justificar esa retención en su poder lo por él manifestado en su declaración á fojas 9 vuelta;

Con el señor Fiscal é Inspector General de Policías dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de quince días al comisario de la 2.a sección rural «Laureles» del Departamento de Salto, don Juan F. Cossio, sin goce de sueldo.

2.o El precitado funcionario entregará á la Jefatura Política, si ya no lo hubiera efectuado, la cantidad de veinte pesos que cobró por concepto de impuesto á las carreras por él permitidas sin autorización superior.

3.o La Jefatura Política del Salto prohibirá al personal de su dependencia recibir dinero de particulares en retribución de servicios, bajo la indicación de que se harán acreedores á una severa sanción administrativa los que desacaten esta disposición.

4.o Que se comunique, se circule, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispónese someter á una suspensión de cargo durante quince días, sin goce de sueldo, al comisario de policía de la 12.a sección del Departamento de Minas, por irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1916.

(Número 3176|15).

Vista la presente información sumaria, mandada instruir por este Ministerio en mérito á una denuncia formulada contra el personal policial de la 12.a sección del Departamento de Minas;

Resultando: Que los hechos denunciados son: A) Que en la noche del 3 de Agosto último el subcomisario Alfredo Alonso derribó la puerta de la casa de Quintín Lacuesta y pegó unos "mangazos" á Joaquín Sánchez, amenazando á la dueña de casa, así como á Isabel Silva, que presenciaron aquel hecho; que luego llevaron á Sánchez, á quien "le partieron la cabeza á mangazos", á la casa de comercio de Mendieta y le curaron en presencia de Jaime Arébalo; B) Que en la madrugada del 14 de Agosto el comisario Graña derribó la puerta de la casa de Amabilio Delfino, aprehendió á éste, á Lindolfo Pereira, que estaba en la misma casa, y á Jacinto Esnal, á quien le sacaron un cuchillo y un revólver; que mientras estuvieron presos, los tuvieron en la barra todas las noches, y de día cavando tierra, sin darles completamente nada de comer; que les dieron libertad el 16 á uno y el 17 á los otros dos; que habiendo mandado pedir Delfino y Pereira dinero á E. Alvariza, y habiéndoles mandado seis cuatro pesos por intermedio de Elías Sánchez, el comisario Graña dijo "que todavía había quién les mandara plata á esos bandidos y que él los iba á enseñar», y que maltrató á los presos con palabras y amenazas;

Resultando de las declaraciones prestadas en la presente información sumaria: En cuanto á la denuncia A): Que el subcomisario Alonso niega completamente los hechos que se le imputan; que Joaquín Sánchez, pretendida víctima de los castigos inferidos por el subcomisario Alonso, manifestó en su declaración que la puerta de la casa de Quintín Lacuesta "estaba entornada" y que en esas circunstancias penetró en la habitación el precitado funcionario y le pegó "un mangazo"; que el mismo Sánchez, al ser interrogado respecto al objeto que lo llevó al subcomisario á la casa de comercio de Mendieta, manifestó que era "porque tenía que acompañar hasta allí al subcomisario"; que Quintín Lacuesta manifiesta, en su declaración de fojas 6 vuelta á 7 vuelta, que "al oscurecer" del día 3 de Agosto un hombre, á quien no conocía, "empujó la puerta, que estaba entornada, y entró", que "atropelló á Joaquín Sánchez y le desarmó, sacándolo para afuera lastimado, pero que no sabe cómo ha sido", y á fojas 39 "que no sabe dónde fué lastimado Joaquín Sánchez, que ni tampoco vió que el subcomisario Alonso le hubiese pegado con el rebenque"; que Apolinario Rodríguez (a) Mendieta, manifestó, en su declaración de fojas 4 y vuelta, "no ser cierto que se haya presentado en su casa de comercio el subcomisario acompañado de Sánchez herido y que se hubiese estado curando"; que Jaime Arébalo, que según los denunciantes estaba presente cuando curaban á Sánchez en casa de Rodríguez (a) Mendieta, manifiesta, á fojas 14 vuelta, que "no es cierto que hayan estado curando á Joaquín Sánchez en casa de Apolinario Rodríguez y mucho menos en su presencia";

En cuanto á la denuncia B): Que el comisario Juan P. Graña manifestó en su declaración de fojas 17 que es cierto que el día 13, á las 20 horas más ó menos, llegó al rancherío que existe en el "Paso de la Invernada" de Olimar Chico, y que, habiendo salido á recibirle los individuos Amabilio del Pino, Lindolfo Pereira y Jacinto Esnal, armados y en estado de ebriedad, les redujo á prisión, y después de desarmados los condujo á la comisaría; que Carolino Sánchez manifiesta á fojas 11 vuelta "que no presenció ni vió que le hubiesen echado la puerta abajo, á pesar de vivir en el mismo patio"; que Lindolfo Pereira, al ser interrogado respecto al hecho de que le hayan derribado la puerta de su casa, manifiesta que "es cierto que me trajeron preso, pero no de mi casa, porque no tengo; yo soy un jornalero que donde se me hace noche me quedo, y esa noche, habiéndome quedado en casa de Amabilio del Pino, me trajeron preso conjuntamente con él", sin agregar más nada sobre este punto; que las declaraciones del personal de la comisaría destruyen la afirmación de Del Pino, Pereira y Esnal en el sentido de que hayan sido puestos una noche en la barra; que según declaración de los mismos apresados, es incierto que los haya hecho cavar la tierra y que el comisario Graña los haya amenazado é insultado; que el comisario Graña retuvo presos durante tres y cuatro días á aquéllos, sin someterlos á Juez competente;

Considerando: Que está suficientemente probado no ser cierto el hecho de haber derribado la puerta de la casa de Quintín Lacuesta, que se imputa al subcomisario Alonso; que no resulta probado que este funcionario haya inferido golpes de rebenque á Joaquín Sánchez; que tampoco resulta probado que el comisario Juan P. Graña haya derribado la puerta de la casa de Amabilio del Pino á fin de aprehenderlo conjuntamente con Lindolfo Pereira, ni que hayan sido puestos en la barra mientras permanecieron en la comisaría; que resulta, en cambio, destruída la denuncia respecto á las amenazas é insultos proferidos por el mismo funcionario;

Considerando: Que el comisario Juan P. Graña debió someter á Juez competente á Del Pino, Pereira y Esnal dentro de las veinticuatro horas, y que al no hacerlo se ha hecho acreedor á una severa sanción administrativa que sólo puede atenuarla la circunstancia de sus buenos antecedentes, según así lo manifiesta la Jefatura Política en su informe de fojas 47 á 48 vuelta;

Atento á lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de quince días al comisario de la 12.a sección del Departamento de Minas, don Juan P. Graña, sin goce de sueldo.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba un proyecto ampliado sobre asignaturas y programas de reválida de estudios especiales, etc., no comprendidos en los planes de la Facultad de Matemáticas del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1915.

(Carpeta número 1576|915).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, apruébase el proyecto de asignaturas y programas relativo á la reválida de especialidades no comprendidas en los planes de estudio de la Facultad de Matemáticas, con la siguiente ampliación propuesta por la referida Facultad:

«En los exámenes de reválida correspondientes á cada especialidad los examinandos harán las prácticas de laboratorio y un proyecto de acuerdo con las prescripciones y datos que dará la mesa examinadora, la cual fijará el tiempo y el control que considere necesarios.

Para las clasificaciones del examen deberá tenerse en cuenta los trabajos prácticos y el proyecto.»

Comuníquese, publíquese conjuntamente con la presente resolución el proyecto y programas aprobados y fecho devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Proyecto aprobado por el P. Ejecutivo

INGENIERO ELECTRICISTA

Asignaturas comprendidas en el examen de reválida

Resistencia de Materiales.
Nociones de Hidráulica.
Máquinas.
Dibujo y Construcción de Máquinas.
Física Técnica.
Electrotécnica.
Electrometría.
Tecnología eléctrica.
Tracción eléctrica.
Electroquímica.
Centrales eléctricas.
Telegrafía y Telefonía.

Programas de las materias

Resistencia de Materiales.—Como para Ingenieros Mecánicos.

Nociones de Hidráulica.—Como para Ingeniero Mecánico.

Máquinas.—Programa del curso dictado en la Facultad.

Dibujo y Construcción de Máquinas.—Programa del curso dictado en la Facultad.

Física Técnica.—Programa del curso dictado en la Facultad.

Electrotécnica. — 1.o Introducción.—Teoremas generales relativos á las fuerzas centrales y sus aplicaciones.

2.o Magnetismo.—Propiedades de los imanes.—Fenómeno de imantación.

3.o Electricidad.—Propiedades generales de los cuerpos electrizados. — Condensadores y dieléctricos.—Energía de la corriente eléctrica.

4.o Electromagnetismo—Fenómenos magnéticos debidos á la corriente. Aplicaciones relativas al potencial magnético de la corriente. Rotaciones y desplazamiento electromagnéticos. Electroimanes. Unidades electrométricas.

5.o Inducción electromagnética.—Ley de la inducción electromagnética. Ley de Lenz. Regla de Maxwell. Regla de Fareday. Medida de la intensidad de un campo magnético por la cantidad de electricidad inducida. Self-inducción de un circuito de conductores lineales donde obra una fuerza electromotriz constante. Constante de tiempo. Trabajo desarrollado durante el período variable. Energía intrínseca de la corriente. Caso de corrientes derivadas. Expresión de trabajo absorbido por la imantación. Pérdida debida á la histeresis. Inducción mutua de dos circuitos fijos. Su energía potencial. Expresión del coeficiente de inducción mutua. Inducción electromagnética en las masas metálicas. Corrientes de Faucault. Conjunto de fenómenos que acompañan la propagación de la corriente eléctrica de un conductor. Efectos comparados de la self-inducción y de la capacidad de un circuito.

6.o Corrientes alternativas.—Circuito de conductores lineales electromotriz sinuscidal. Impedancia. Reatancia. Corriente watté. Corriente de watté. Intensidad media é intensidad eficaz de la corriente. Medida de la corriente por el electrodinanómetro. Efectos de una capacidad intercalada en un circuito recorrido por corrientes alternativas. Corrientes absorbidas por la capacidad y la self-inducción de un circuito. Recorridos por corrientes alternativas. Condición de resonancia. Caso de cables céntricos. Descargas exilantex. Pararrayos. Arco cantante. Interruptores Wheneit. Elevaciones de tensión de las redes de distribución eléctricas. Representación gráfica y simbólica de las corrientes alternativas y su aplicación á circuitos complejos. Campos giratorios. Repulsión ejercida por una corriente inductora sobre una corriente inducida. Corrientes periódicas en las masas metálicas. Ondas electromagnéticas. Vibradores diversos. Teoría de la propagación de las ondas electromagnéticas en un medio dieléctrico isotropo. Caso de un medio isotropo perfectamente conductor. Hipótesis de los electros. Constitución de la materia. Gravitación. Fenómenos luminosos. Conductibilidad de los gases. Corrientes en los conductores sólidos.

7.o Pilas termoeléctricas.

8.o Pilas hidroeléctricas.

9.o Dinamos á corriente continua.

10. Máquina simple teoría. Principio de la dinamo de corriente continua. Desvanados. En anillo. En tambor y en disco. En serie, en series paralelas y múltiples. Fórmula general de desvanados. Fuerza electrotriz de los dinamos. Circuito magnético de los dinamos. Excitación independiente en serie y en derivación. Predeterminación de la característica magnética. Método de Kopkins. Efectos magnéticos de la armadura. Flujos contrarios y flujos transversales. Sus causas y su valor numérico. Flujos perdidos. Dinamos á potencial constante. Ensayos de los dinamos. Rendimiento. Pérdidas. Características. Representación de las resistencias. Estabilidad de funcionamiento. Representación de la potencia. Asociación de dinamos. Alternadores. Inducidos é inductorés. Excitación. Fuerza electromotriz. Potencia. Efectos de la self-inducción y capacidad intercalados en su circuito. Ensayo de alternadores. Características. Análisis experimental de las armonías. Medida de rendimiento. Predeterminación de la característica exterior. Asociación de alternadores. Fenómenos observados en la marcha en paralelo. Estudio gráfico de los alternadores en paralelo. Cálculo de la separación angular producida por las oscilaciones. Condiciones necesarias de los grupos en paralelo. Maniobras de acoplamiento.

11. Transformadores estáticos de corrientes alternativas.—Descripción y teoría de los transportadores. Teoría analítica y gráfica. Representación simbólica. Predeterminación de la tensión secundaria. Diagrama del círculo. Rendimiento de los transformadores. Ensayo de transformadores. Bobinas de inducción.

12. Canalizaciones eléctricas.—Generalidades. Aparatos auxiliares. Reglas de Lord Kelvin. Sistemas generales de distribución. Empleos de acumuladores en la distribución. Sistemas de distribución por corrientes alternativas. Cálculo de las redes. Caída de tensión en los circuitos recorridos por corrientes alternativas. Inductancia. Efectos de Kelvin. Capacidad. Resonancia. Líneas aéreas. Envoltura protectora de los cables. Canalizaciones subterráneas. Líneas telegráficas y telefónicas subterráneas. Líneas submarinas. Aislamiento de las canalizaciones. Ensayos especiales de líneas telegráficas.

13. Alumbrado eléctrico. Lámparas eléctricas. Datos prácticos sobre las diversas lámparas. Contadores.

14. Electromotores á corriente continua. Par de arranques. Rendimiento. Diversos modos de excitación. Velocidad de los motores. Regulación de la velocidad.

Motores asincronos. Descripción y teoría. Par de arranque. Expresión analítica y representación gráfica de los campos giratorios. Aplicación del diagrama del círculo á los motores de inducción. Ensayos de estos motores. Motores asincronos. Monofásicos. Motores con colector. Motores sin colector. Motores en series simples. Motores en series compensadas. Motores á repulsión. Motores mixtos. Teoría y descripción de los motores antes citados. Motores sincronos monofásicos y polifásicos. Su teoría. Comparación general entre los diversos tipos de motores.

15. Convertidores. Conmutatrices. Permutatrices. Motores generadores.

16. Transmisión y distribución de la energía mecánica. Utilidad de las altas tensiones. Utilización de las corrientes continuas y alternativas. Radio de acción de las usinas eléctricas.

Electrometria.—1. Precisión de las medidas. Medidas directas. Errores sistemáticos y errores fortuitos. Métodos indirectos. Error límite y error probable. Condiciones más favorables para las medidas indirectas.

2. Fotometria. Métodos fotométricos. Descripción de los diferentes fotómetros. Rendimiento luminoso de las lámparas.

3. Etalones. Descripción de los diversos etalones.

4. Medidas de corriente. Empleo de galvanómetro á imán fijo y á imán móvil. Descripción y teoría de los galvanómetros. Determinación de las constantes de un galvanómetro. Estudio balístico del galvanómetro á imán fijo y á campo radial. Medida de una descarga instantánea. Constante balística. Su relación con la constante permanante. Influencia de la dirección de la descarga. Repetición de descargas. Características de un galvanómetro. Electrodinanómetros.

5. Medidas de las potenciales. Descripción y teoría de los distintos métodos. Métodos electromagnéticos y electroestáticos.

6. Amperómetros y voltámetros. Amperómetro á cuadro móvil, á bobina fija, á dilatación. Electrodinámicos. Electroestáticos. Medidas de las corrientes de gran frecuencia. Curva de errores.

7. Medidas de resistencia. Descripción y teoría de los distintos métodos. Métodos indirectos. Métodos de cero. Puentes. Dobles puentes. Verificacion de las cajas de resistencia.

8. Medidas de capacidad. Métodos indirectos, directos, de compensión y de cero.

9. Medidas de las potencias eléctricas. Wettmetros de corriente continua alternada. Wettmetros térmicos. Coulombmetros.

10. Medidas de la energía. Descripción y teoría de los distintos medidores. Límite de los errores de los contadores. Ensayos de los contadores.

11. Medidas de diferencia de pase y de coeficientes de inducción. Descripción y teoría.

12. Medida de la intensidad de los campos magnéticos. Campo terrestre. Campo de los entrehierros. Medidas de la permeabilidad magnética y de la historisis.

13. Aplicaciones. Resistencia de los galvanómetros, de los electrolitos, de las tierras, de las pilas. Resistencia, aislación, capacidad, inducción de las canalizaciones. Ensayos relativos á las líneas telegráficas.

14. Ensayos generales de máquinas eléctricas. Rendimiento, calentamiento. Aislación y rigidez dialéctrica. Potencia normal y sobrecargas.

15. Ensayos de generadores y motores á corriente continua. Medida de resistencia. Verificación del inducido. Características. Separación de las pérdidas por frotamiento, por historisis y por corrientes de Faucault.

16. Ensayos de altemedores y motores sincronos. Medidas de frecuencia. Características. Predeterminación de la caída de tensión. Medida de rendimiento. Métodos indirectos para la evaluación de las pérdidas.

17. Ensayos de motores. Generalidades. Medida de deslizamiento. Determinación de los frotamientos. Rendimiento.

18. Ensayos de transformadores. Relación de transformación. Calentamiento. Caída de tensión secundaria. Rendimiento. Separación de las pérdidas.

Tecnología eléctrica — Construcción y proyecto de dinamos. Idem ídem de centrales. Idem ídem de transformadores. Idem ídem de alternadores. Idem ídem de canalizaciones industriales aéreas y subterráneas. Idem ídem de redes telegráficas y telefónicas. Idem ídem de instalaciones de alumbrado. Idem ídem de electromotores á corriente continua. Idem ídem de alternamotores. Idem ídem de líneas de tranvías y ferrocarriles eléctricos.

Tracción eléctrica.—Vía. Esfuerzo de tracción. Adherencia. Motores empleados. Controlers. Diversos sistemas de tranvías. Ferrocarriles eléctricos. Elección de corriente.

Electroquímica — Relaciones entre la energía química y la energía eléctrica. Electrolisis. Yonisación. Teorías de las soluciones. Teoría osmética de las pilas. Teoría de la disociación electrolítica. Galvanoplastia. Trabajo eléctrico de los metales. Aluminio. Zinc. Hierro. Cobre. Plomo. Plata y oro. Depósitos metálicos.

Centrales eléctricos — Usinas termoeléctricas. Usinas hidroeléctricas. Centrales á corriente continua. Centrales á corrientes alternativas de bajo voltaje. Idem ídem de alto voltaje. Cuadros de distribución. Aparatos de control. Celdas de distribución. Baterías de acumuladores. Pararrayos. Limitadores de tensión. Salida de líneas.

Telegrafía y telefonía — Telegrafía: Sistema Morxe. Aparatos autográficos. Duplex. Diplex. Quadruplex. Telégrafo Wheatstone. Telégrafos múltiples. Telegrafía submarina.

Telefonía — Teléfono Bell. Micrófonos centrales. Principio en que se basa el telé-

fono automático. Telegrafía y telefonía simultáneas. Telegrafía y telefonía sin hilos. Transmisores. Receptores.

Montevideo, Enero de 1915.

INGENIERO DE MINAS

Asignaturas comprendidas en el examen de reválida

1.o Resistencia de materiales.
2.o Física técnica.
3.o Electrotécnica.
4.o Topografía.
5.o Máquinas.
6.o Mineralogía.
7.o Cateo.
8.o Perforaciones.
9.o Pozos de extracción.
10. Métodos de minería.
11. Excavación y túneles.
12. Ingeniería de minas.
13. Usinas de minas.
14. Preparación mecánica de minerales.
15. Geología económica.
16. Ensayos de los minerales.
17. Metalurgia general.
18. Idem del cobre.
19. Idem del plomo.
20. Idem de la plata.
21. Idem del oro.
22. Idem del zinc.
23. Idem del hierro y acero.
24. Electrometalurgia.
25. Hidráulica.
26. Petrografía.

Programa de las materias

1.o Resistencia de Materiales — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

2.o Física Técnica — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

3.o Electrotécnica — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

4.o Topografía — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

5.o Máquinas — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

6.o Mineralogía — Sistemas cristalográficos. Símbolos de Weiss. Indices de Miller. Determinación con el soplete de los elementos comunes en polvo minerales y de cincuenta minerales comunes. Manuales y textos usados en la parte "laboratorio" del examen.

7.o Cateo — Tapas, masas, vetas y otros depósitos con las irregularidades y perturbaciones á que están sujetos; relación de la topografía con la extructura geológica; confección de planos y perfiles; zanjas, pequeños pozos y perforaciones.

8.o Perforaciones — Perforadoras á percusión; de diamante; de munición; relevamientos de perforaciones.

9.o Pozos de extracción — Métodos y herramientas; congelación y otros métodos especiales para construir pozos de extracción, en terrenos anegadizos y en formaciones blandas; drenaje; manejo de material excavado; enmaderamiento.

10. Métodos de minería — Selección de métodos, ubicación de aberturas, excavación; soporte de las excavaciones con pilares de mineral, con maderamen, albañilería, relleno de piedra; minería de carbón; laboreo por vetas; laboreo de depósitos espesos y depósitos de minerales blandos; minería de sal; laboreo de superficie; minería hidráulica y dragado de oro.

11. Excavación y túneles — Excavación de tierras; herramientas y métodos empleados; métodos especiales para arenas movedizas y otras substancias acuíferas; excavadoras mecánicas. manejo y transporte del material excavado. Explosivos: pólvora negra, nitroglicerina, sus compuestos y usos. Excavación de la roca; métodos de taladreo y barreno. Túneles de ferrocarril; métodos para hacer los túneles; enmaderamiento; manejo y transporte del material excavado; drenaje y ventilación, revestimiento de túneles. Túneles de minas, tamaños, detalles de construcción, enmaderamiento, proporción de adelanto y costo.

12. Ingeniería de minas. — Ventilación y gases de minas; drenaje; abastecimiento de agua; transporte superficial; ferrocarriles mineros; caminos. Accidentes personales; explosiones de grisú y de polvo de hulla; incendio de minas; inundaciones; primeros auxilios á los mineros; agrimensura de minas; mapas de minas y modelos; exámenes de minas y modelos; selección de muestras y avaluación de minas.

13. Usinas de minas. — Izamiento; motores; tambores, cables de alambre, baldes, jaulas, cabria; cálculo del poder necesario; métodos de igualar los contrapesos del motor; exceso de enrollameinto del cable. Drenaje: baldes; tanques, bombas; manejo de bombas por el vapor, la electricidad, el aire comprimido, fuerza hidráulica; bombas centrífugas. Ventilación: hornallas subterráneas, ventiladores positivos, ventiladores centrífugos, compresores de aire simples y compuestos ("compound"), calor de compresión; conducción de aire comprimido por medio de tubos; recalentamiento; rendimientos. Perforadoras mecánicas y máquinas para minar carbón. Zorras y vías. Tracción manual; tracción animal; caminos de gravitación; locomotoras á vapor, á aire comprimido y á electricidad.

14. Preparación mecánica de minerales —Principios y teorías de preparación: preparación anual; limpieza; desmenuzamiento; zaradeo; concentración de limo; separación magnética; separación electrostática; procedimiento de flotación con aceite; molienda de minerales de oro; preparación de carbón.

15. Geología económica — Carbón; petróleo; gas natural; esquisto bituminoso; asfalto; piedras de construcción; arcilla; cal y cementos calcáreos; salinas; yeso; fertilizadores; substancias abrasivas, minerales secundarios; aguas minerales, materiales para caminos, terrenos, teorías del origen de los depósitos de minerales: hierro; cobre; plomo; zinc; oro; plata; plata y plomo en conjunto; aluminio; manganeso; mercurio, metales secundarios.

16. Ensayos de los minerales — Hornallas y herramientas; reactivos; ensayos de reactivos; selección de muestras; pesadas; balanzas; pesas; reacciones de reducción y oxidación. Ensayos á crisol; copelación; separación de plata y oro; ensayos de minerales impuros; métodos especiales de ensayos; errores de ensayo de oro y plata; ensayos de lingotes; ensayo de estaño, platino, plomo; mercurio; bismuto y antimonio. Determinación por vía húmeda de cobre, hierro, plomo, silico y zinc.

17. Metalurgia general — Clasificación de procedimientos. Combustibles; selección, valor calorífico, temperatura de combustión; preparación de carbón de leña y coke y recuperación y utilizamiento de sus productos derivados. Clasificación de hornos. Materiales refractarios. Trasmisión del calor y rendimiento termal de los hornos. Medidas de alta temperatura.

18. Metalurgia del cobre — Propiedades del cobre y sus aleaciones. Minerales de cobre; sus características; selección de muestras; preparación para el tratamiento; torrefacción. Hornos reverberatorios y altos hornos. Productos de los hornos. Conversión del matex por varios procedimientos. Refinamiento del cobre.

19. Metalurgia del plomo — Propiedades del plomo, sus compuestos y aleaciones. Clasificación de minerales. Hornos reverberatorios y de fundición. Torrefacción en hornos á mano y máquina. Torrefacción en ollas (pot-Reasting), máquinas de concresión. Construcción de hornos. Cálculos de carga. Utilizamiento de productor derivados. Extracción de la plata, del plomo en lingotes. Influencia de impurezas y su eliminación, copelación. Tratamiento de Doré.

20. Metalurgia de la plata — Propiedades de la plata, compuestos y aleaciones. Amalgamación de minerales. Procedimientos hidrometalúrgicos.

21. Metalurgia del oro — Propiedades del oro y sus aleaciones. Amalgamación de minerales. Procedimientos de cloruración. Procedimiento al cianuro, pruebas de laboratorio; teoría química del procedimiento; práctica moderna. Refinamiento de lingotes de oro y plata.

22. Metalurgia del zinc — Propiedades, aleaciones, minerales, calcinación y torrefacción. Hornos de retorta. Manufactura de retortas. Manipulación de retortas y la teoría química del procedimiento. Refinamiento del zinc.

23. Metalurgia del hierro y del acero — Altos hornos. Pulleo. Comentación. Procedimiento con crisoles. Procedimiento con hornos abiertos (openhearth). Fundición de hierro y acero. Tratamiento por el calor. Especificaciones clásicas. Tratamiento mecánico. Fierro fundido maleable. Constitución del hierro y acero y la relación á sus propiedades físicas. Cambio de estructura con el tratamiento por el calor y tratamiento mecánico. Aceros aleados. Corresión.

24. Electrometalurgia — Electrolisis. Aplicación al tratamiento de minerales y refinamiento de metales; determinación de rendimiento de series de metales según la fusión de solución; aplicación en el refinamiento del cobre y del plomo. Tratamiento del residuo anodo. Separación de la plata y del oro por medio de la electrolisis. Electrolisis de electrolitos fundidos y la producción del aluminio. Hornos eléctricos; fundición de minerales, refinación de metales. Manufactura de aleaciones. Rendimientos de hornos eléctricos.

25. Hidráulica. — El mismo que rija en la Facultad.

26. Petrografía. Clasificación. Características químicas y físicas de los tipos de rocas más comunes. Identificación microscópica y descripción de las mencionadas rocas.

Montevideo, Enero 15 de 1915.

INGENIEROS INDUSTRIALES

Asignaturas comprendidas en el examen de reválida

1.o Ingenieros industriales especializados en mecánica—Teoría de las máquinas. Mecánica industrial. Tecnología mecánica. Electrotecnia. Construcción de motores. Construcción de máquinas. Construcción de puentes de madera y de hierro. Construcción y exportación de ferrocarriles. Hidráulica. Metalurgia y minas. Química técnica.

2.o Ingenieros industriales especializados en electricidad — Electrotecnia. Electrometría. Teoría de las máquinas. Construcción de máquinas. Mecánica industrial. Construcción de motores. Tecnología eléctrica. Tecnología mecánica. Hidráulica. Construcción y explotación de ferrocarriles. Química técnica.

3.o Ingenieros industriales especializados en química — Química orgánica. Química Analítica. Química técnica. Química agraria. Electroquímica. Química. Física. Tecnología mecánica. Mecánica industrial. Metalurgia y minas. Construcción de máquinas. Electrotécnica.

Programa de las materias

1. Teoría de las máquinas.—A) Cinemática técnica—Definiciones y principios generales. Teoría de las ruedas. Transmisión del movimiento. Sistemas articulados. Descripción y análisis de los mecanismos.—B) Dinámica técnica—Unidades mecánicas relativas y absolutas. Elementos motores. Transmisión del trabajo. Fuerzas vivas. Resisten-

cias pasivas. Medición de las unidades mecánicas. Organos moderadores y reguladores.—C) Termodinámica técnica—Principios generales. Teoría de los gases permanentes. Teoría de los vapores saturados. Vapores sobrecalentados. Aerodinámica. Aplicaciones á los motores térmicos y á las máquinas frigoríficas.

2. Mecánica industrial—Motores hidráulicos. Máquinas hidróforas y neumóforas. Motores térmicos en general. Máquinas de vapor. Motores de explosión.

3. Construcción de máquinas—Elementos constitutivos de las máquinas. Montaje de las máquinas. Trasmisiones.

4. Construcción de motores—Turbinas hidráulicas. Turbinas de vapor. Máquinas de pistón. Motores de gas y de petróleo. Condensadores.

5. Tecnología mecánica—Fundición de hierro. Elaboración de los metales y de la madera. Molienda de los cereales. Panificación. Elaboración del arroz. Fabricación del papel y carbón. Tipografía, litografía y demás métodos de impresión. Industrias textiles. Hilanderías. Fábricas de tejidos.

6. Química orgánica — Principios generales. Métodos de análisis elemental. Determinación de las propiedades físicas. Teoría sobre la constitución de las substancias orgánicas. Estereoquímica. Series principales de hidrocarburos saturados y no saturados. Sustitución del hidrógeno de los hidrocarburos por otros átomos ó grupos. Carbonio asimétrico. Derivados alógenos de los hidrocarburos. Nomenclatura. Sustancias metalorgánicas. Compuestos ciánicos y carbonílicos. Parafinas. Alcoholes y derivados. Hidratos de carbono. Bencina y homólogos. Anilinas, naftalina, antrecene y derivados. Glicosidos. Alcaloides. Sustancias proteicas. Elementos de química animal y vegetal. Síntesis orgánica.

7. Química analítica—Análisis del agua, de los puntos de vista técnico é higiénico. Hidrotimetría.

Análisis de minerales y rocas.

Análisis y ensayo técnico de los combustibles.

Análisis de los productos de la combustión y de mezclas de gases en general.

Análisis de materiales y aleaciones, con especial referencia á los productos siderúrgicos.

Análisis de cenizas y escorias.

Análisis de arcillas, calizas, vidrios y cementos.

Análisis relativos á la industria de los ácidos y los álcalis. Materias primas y productos y desechos de la fabricación.

Análisis de los abonos químicos y de sus materias primas.

Ensayo de los aceites y grasas con relación al uso á que se destinan.

Examen químico y microscópico de las fibras textiles, del papel.

Ensayo del almidón, dextrina y azúcar. Sacarimetría.

Ensayo del alcohol, vino y cerveza.

Ensayo de la leche.

Ensayos electrolítricos, industriales.

8. Química Agraria—Composición y nutrición de las plantas. Formación de la tierra; sus propiedades físicas y químicas. Abonos naturales y artificiales. Química de las aguas de riego. Análisis de tierras, aguas, sustancias vegetales, productos agrícolas, materias anticritogámicas y abonos.

9. Química Técnica—Grande y pequeña industria química. Sistemas de producción de las materias químicas. Tecnología del azufre, de los ácidos, del cloro, del sulfuro de carbono, del bórax, del fósforo, de los álcalis, del vidrio, del aluminio, de los compuestos metálicos industriales, de las sustancias grasas. Industria cerámica, de las cales y cementos, del jabón, de las fibras textiles, de las materias colorantes, de la tintorería, del gas de iluminación, del alquitrán, del almidón, del azúcar, del alcohol, vino, cerveza y vinagre, de los ácidos orgánicos.

10. Metalurgia y Minas—Combustibles. Tierras refractarias. Minerales. Métodos y aparatos de la metalurgia. Fabricación de los productos siderúrgicos. Yacimientos minerales. Explotación de las minas. Preparación mecánica de los minerales.

11. Química Física—Energía química. Procedimientos químicos reversibles y no reversibles. Fenómenos catalíticos. Sustancias coloidales. Estequiometría de los gases, de los líquidos, de los sólidos y de las soluciones. Termoquímica. Fotoquímica.

12. Electrotecnia—Principios y leyes fundamentales del magnetismo, electricidad y electromagnetismo. Sistemas de unidades de medida eléctrica. Instrumentos de medida. Máquinas dinamoeléctricas. Teoría y construcción de los generadores de corriente continua y alternada y cálculos respectivos. Marcha en paralelo. Sincronizadores. Pilas y acumuladores. Transformadores. Sistemas polifásicos. Electromotores de corriente continua y alternada; teoría, cálculo y construcción. Transmisión y distribución de la energía. Centrales de generación; tableros de distribución; descargadores. Tracción eléctrica. Alumbrado eléctrico. Otras aplicaciones de la energía eléctrica.

13. Electrometría — Determinación de los errores en las medidas. Instrumentos de medidas y sistemas de lectura. Patrones. Aparatos auxiliares. Medidas de resistencia. Fuerza electromotriz y diferencia de potencial, aislación, capacidad, inductancia. Medidas de intensidad, de potencia y de energía. Determinación de las curvas de magnetización; permeabilidad.

14. Tecnología eléctrica—Máquina dinamo-eléctricas. Transformadores. Acumuladores. Alumbrado eléctrico. Transmisión eléctrica de la energía; centrales hidro-eléctricas; líneas aéreas de transmisión; transformación y distribución de la energía. Ferrocarriles eléctricos.

15. Electroquímica—Relaciones entre la energía química y la energía eléctrica. Electrolisis. Ionización. Téoría de las soluciones. Teoría osmótica de las pilas. Teoría de la disociación electrolítica. Constantes dieléctricas. Galvanoplástica. Preparación electrolítica del hidrógeno, oxígeno, álcalis, cloro é hipocloritos, eromatos, compuestos de plomo. Electrometalurgia del sodio, potasio, magnesio, aluminio, cobre, oro, plata, zinc, plomo. Procedimientos termoeléctricos; preparación del fósforo, carburos, siliciures, boruros, cianuros, grafito. Descargas oscuras; preparación del ozono, óxidos de nitrógeno y ácido nítrico.

16. Hidráulica—El mismo que rige en la Facultad.

17. Construcción de puentes de madera y de hierro—Los puentes en general. Puentes de madera. Diferentes tipos. Composición y cálculo. Puentes de hierro. Sistemas. Composición de las vigas principales de los varios tipos. Composición de los tableros. Apoyos. Cargas permanentes y accidentales. Cargas virtuales. Fuerza horizontal. Presión del viento. Cálculos de resistencia del tablero; de las vigas rectilíneas y poligonales; de las vigas continuas; de los arcos; de los puentes suspendidos deformables y rígidos. Estribos y pilas; fundaciones comunes, hidráulicas y neumáticas; montaje.

18. Construcción y explotación de ferrocarriles—Construcción de caminos ordinarios y de las vías férreas. Trazamientos de proyectos. Sistemas de organización y ejecución de las obras. Obras de defensa y consolidación. Obras de arte. Perfiles transversales, superestructura. Materiales fijos de las vías. Clasificación de los ferrocarriles. Régimen financiero. Tarificación. Locomotoras. Vagones. Coches. Clasificación de los trenes. Sistemas de señales. Régimen de circulación de los trenes. Estaciones. Instalaciones accesorias.

INGENIERO MECÁNICO

Asignaturas comprendidas en el examen de reválida

1.o Resistencia de materiales.
2.o Hidráulica.
3.o Química Industrial.
4.o Termodinámica aplicada.
5.o Materiales de construcción de las máquinas.
6.o Mecanismos.
7.o Electrotécnica.
8.o Calderas de vapor.
9.o Motores de vapor de movimiento alternativo.
10. Turbinas de vapor.
11. Motores de combustión interna.
12. Máquinas de aire.
13. Motores hidráulicos.
14. Bombas.
15. Transportadores.
16. Calefacción y ventilación.
17. Refrigeración.
18. Máquinas útiles.
19. Centrales de fuerza.

Programa de las materias

1.o Resistencia de materiales — Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

2.o Hidráulica — El mismo de la Facultad.

3.o Química Industrial — Contaminación del aire y modos de evitarlo. Purificación de las aguas destinadas á servicios doméstícos y á la alimentación de calderas. Iluminación artificial. Morteros y cementos. Maderas. Explosivos. Alcohol. Gas de alumbrado. Petróleo. Papel. Electro-metalurgia.

4.o Termodinámica aplicada—Leyes de generación del calor por la combustión. Transmisión del calor. Transformación del calor en trabajo. Relación entre temperaturas y cantidades de calor. Unidades de calor. Efectos del calor sobre los sólidos, líquidos, gases y vapores. Leyes de transmisión del calor. Leyes de evaporación de superficie, de ebullición y de condensación. Propiedades de los vapores saturados y sobrecalentados. Combustión de los combustibles industriales, potencia calorífica de los mismos y aire necesario para la combustión. Temperatura de la combustión. Rendimiento de las calderas y condiciones que lo afectan. Tiro de las chimeneas. Leyes de expansión y compresión de los gases. Diagrama de calor y de trabajo en los diagramas de presiones, volúmenes y de temperaturas entropias. Compresión del aire y del vapor húmedo. Expansión del vapor según leyes hipotéticas, adiabática y de saturación y aplicación al rendimiento de las máquinas de vapor. Agua desaparecida. Influencia de la condensación en el cilindro, reevaporación camixa del vapor, sobrecalentamiento inicial, expansión múltiple y recalentamiento sobre el rendimiento Relación entre las funciones de la caldera y de la máquina. Leyes de libre expansión y su aplicación á inyectores y toberas de turbinas. Transformación del calor en gases perfectos. Rendimiento de máquinas de aire caliente, de gas y de petróleo. Refrigeración mecánica. Efectos de la evaporación del amoníaco y del ácido carbónico y de la expansión del aire. Balances térmicos y rendimiento combinado de sistemas complejos.

5.o Materiales de construcción de las máquinas — Hierro y acero: hierro bruto, hierro fundido, hierro dulce, hierro dulce de fusión, fundición dura, fundición de acero, fundición maleable, hierro Bessemer, hierro Thomas, acero Martín, acero comentado, acero soldado, acero pudelado, acero de fusión, acero Bessemer, acero Thomas, acero Martín, acero afinado, acero de crisol, aceros de gran dureza. Cobre. Plomo. Estaño. Bismuto. Antimonio. Aluminio. Níquel. Platino. Plata. Zinc. Aleaciones. Selección de los materiales de acuerdo con sus propiedades y su destino. Materiales de soldar: soldadura blanca, soldadura fuerte, soldadura de acero, soldadura de aluminio, etc. Ma-

teriales de pulir. Materiales aisladores del calor. Harina fósil. Mica. Porcelana. Cuero. Cueros de correa. Asbesto. Caucho. Gutapercha. Grafito, etc. Materiales de lubrificación. Pinturas y barnices. Fibra. Materiales de empaquetaduras.

6.o Mecanismos—Uniones: remaches, tornillos y cuñas. Mecanismos de movimiento rotatorio: gorrones, ejes, árboles, acoplamientos, cojinetes. Mecanismos para trasmitir el movimiento de un árbol á otro: correa y poleas. Trasmisiones por cables, ruedas de fricción, engranajes. Mecanismos de movimiento de rectilíneo: cables y cadenas, émbolos y vástagos. Mecanismos para transformar movimiento rectilíneo en movimiento circular: mecanismo de biela, mecanismo de admisión y conducción de fluídos, vapores y gases: cilindro, tubos y uniones de tubos, válvulas y compuertas.

7.o Electrotécnica.—Idéntico al de la Facultad de Matemáticas.

8.o Calderas de vapor.—Vapor de agua. Combustibles y combustión. Instalaciones de caldeo. Cálculo de caldeo. Cálculos de resistencia de la caldera. Construcción y cálculo de la caldera. Vapor húmedo y medio de evitarlo. Sobrecalentamiento para toda clase de caldera. Tipos distintos de calderas. Elección del tipo de caldera. Guarniciones de las calderas. Mampostería, disposición, aislamiento y casa de calderas. Purificación del agua. Alimentación y recalentamiento del agua de alimentación.

9.o Motores de vapor.—Actuación del vapor en el cilindro: Construcción, proceso y averiguación del diagrama de vapor. Cálculo de la potencia de la máquina por medio del diagrama. Cálculo teórico de la cantidad de vapor necesario y cambio de efecto entre el vapor y las paredes del cilindro. Investigaciones calorímetras en la máquina de vapor. Diagrama entrópico de Boulvin. Distribución del vapor: distribuciones con dos aberturas de vapor; expansión de distribuidor de cajón simple; expansión de doble distribuidor; ejecución é instalación de las distribuciones de expansión con distribuidores de cajón. Distribución de cuatro aberturas de vapor. Distribución de válvulas. Distribución de caída libre. Instalación de las distribuciones de válvulas. Condensación: manera cómo actúa: conducción de escape, condensador, bombas. Compounding: ventajas del compounding; cálculo de las máquinas de múltiple expansión; rankinisamiento del diagrama; salto de presión; calentamiento del recibidor, sobrecalentamiento y recibidores intermedios; disposición de los cilindros y detalles constructivos. Efecto de las masas y del volante: relaciones de la velocidad y fuerza en el mecanismo de biela; efecto de aceleración; diagrama de efecto tangencial y cálculo del volante; accesorios para poner en marcha; choques en la manivela y en la cruceta; compensación de los efectos de las masas. Regulación: consideraciones fundamentales; curva C; cambio del número de potencia.

10. Turbinas de vapor — Análisis fundamental de la acción del vapor sobre paletas y aplicación al dibujo y funcionamiento de las turbinas. Relación entre la impulsión y la reacción, efecto de la variación de las curvaturas de las paletas, pasajes cerrados y abiertos. Movimiento del vapor en toberas y pasajes de turbinas, relación entre volumen y presión, temperatura, calidad, peso, velocidad y energía cinética. Esfuerzo centrífugo del vapor moviéndose en pasajes curvos. Estudio del uso del vapor en varios tipos de turbinas. Turbinas de presión graduada y de velocidad graduada, turbinas mixtas de impulsión y reacción. Turbinas prácticas que pertenecen á estos tipos y estudios de su construcción detallada. Rendimiento de distintos tipos estudiados por análisis de transformación de energía en el camino del vapor, y estudio de la variación de este rendimiento bajo la influencia del trazado de las paletas, pasajes, toberas, gradaciones del trabajo, velocidad, juego, pérdidas y modo de regulación. Construcción de paletas. Frotamiento de discos y paletas y velocidad crítica. Regulación de la turbina, método de estrangulamiento, admisión variable en una ó más gradaciones de trabajo y admisión periódica. Consumo de vapor.

11. Motores de combustión interna—Consideraciones teóricas y prácticas que afectan la generación del poder en las máquinas de gas incluyendo la vaporización de los aceites, gasificación del carbón, y el dibujo de las máquinas. Rendimiento, P. E. M., desplazamiento por minuto por C. V. E. con referencia á los diagramas. Limitaciones de los calentamientos interior y exterior. Métodos de calentamiento interior con y sin explosión. Propiedades de las mezclas explosivas de gas, aire necesario, potencia calorífica por m. c. b. de mezcla; temperatura de combustión, supresión del calor, rendimiento de la combustión, efectos de la presion y el volumen, limitación de las proporciones, temperatura de ignición, relación de propagación, ola explosiva. Examen crítico de las formas de las máquinas de gas modernas y funciones de las partes; medios de mezclar y de proporcionar, reguladores de presión, ignición; reguladores, efectos sobre las máquinas y mecanismos; equipos para poner en marcha; tubos de descarga; efectos de la contrapresión en la máquina; refrigeración; efectos del enfriamiento sobre la economía. Empleo del gas de los altos hornos, método de limpieza del gas; construcción de grandes máquinas y formas de las partes. Gas de generador: tipos de generadores para antracitas y carbones bituminosos, características, variación de la calidad, efectos sobre la máquina, generadores de inyección de aire, vapor auxiliar y consumo de vapor; rendimiento de proporción de la combustión en un generador; depuradores y extractores de alquitrán. Carburadores y vaporizadores para combustión líquidos; productos de la destilación del petróleo, aceite crudo y alcohol desnaturalizado, curvas de tensión de los vapores de combustiones líquidos. Características de las formas modernas de las máquinas de aceite y gasolina, disposición de centrales, rendimiento de las máquinas, consumo de carbón, comparación en centrales. Análisis completos de las proporciones, rendimiento, regulación, fuerzas que actúan y resistencia de las distintas partes de una máquina. Diagramas probables del indicador, inercia de las partes de movimiento alternativo. Dimensiones de todas las partes.

12. Máquinas de aire.—Estructuras, adaptabilidad y economía de los ventiladores. Comprensores de aire, gas y vapor. Máquinas de soplar. Movimiento del aire; movimiento al través de orificios, tubos conductores. Condiciones higrométricas del aire. Comprensores de aire, tipos y construcción; trabajo de la comprensión, P. E. M., para uno ó más períodos de comprensión, proporciones de los cilindros, efectos de enfriamiento entre los cilindros. Rendimientos volumétricos reales y aparentes de los compresores. Pulsaciones de la descarga por tubos, recibidores de aire, refrigeración de recibidores. Válvulas de aire terminales, válvulas tubulares, corredera plana, válvulas giratorias y anular, aspiración é impulsión, diferencia de los tipos en diametro y elevación. Válvulas terminales de distribución de vapor y disposiciones del cilindro. Características de los compresores de distribución variable y constante, graduadores de presión y velocidad y reguladores. Análisis de economía de ensayos completos de compresores. Bombas de aire. Máquinas sopladoras. Formas y dimensiones especiales de las válvulas de aire terminales producidas por los cilindros de grandes diámetros para presiones de aires bajas. Comprensores de amoníaco y de ácido carbónico; particularidades y métodos para transformar líquidos y vapores; formas y características. Ventiladores centrífugos de varios períodos. Análisis de ensayos de rendimiento de ventiladores y sopladores. Sopladores y extractores de vapor, rendimiento térmico. Aplicaciones á la ventilación y calefacción, altos hornos, sistemas de trasmisiones de poder por aire ó gas comprimidos. Bombas de aire elevadoras y frenos de aire.

13. Motores hidráulicos — Principio del trazado y economía del manejo de las turbinas y ruedas y de las centrales de fuerza. Acción del agua sobre paletas curvas, fuerzas desarrolladas y efecto del choque, trabajo efectuado; acción centrífuga. Teoría de las turbinas de reacción. Forma y arreglo de las paletas; trabajo total efectuado por ruedas de desagüe exial, radial y mixto; dependencia de la velocidad de desagüe y de la velocidad de rotación; pérdidas de energías debido al frotamiento en los pasajes, toberas de ruedas correderas, choques, fugas y velocidad residual. Trazado de las turbinas de reacción; relación entre la presión y la velocidad de desagüe; métodos para determinar el área de los pasajes; radio de las ruedas, ancho y profundidad de las toberas, número y espesor de las paletas. Turbinas axiales, características, formas y dimensiones. Acción centrífuga en el desagüe axial, y en las turbinas de impulsión y reacción. Turbinas de impulsión radial y desagüe interior y exterior; formas características y dimensiones. Reguladores modernos de turbinas; acción ideal de un regulador de acción directa; factores que afectan la regulación.

14. Bombas.—Mecánica del movimiento de los líquidos y tipos de bombas. Elevadores de agua, condiciones de alto rendimiento y límites de su uso. Bombas de pistón y embolo buso; formas y funciones de pistones y embolos busos para agua, formas de las bombas baldes y límites de su uso, rendimiento volumétrico en los extremos. Válvulas terminales, mecánica, de gozno, de tubo, esférico, anular, plana, de doble asiento, adaptabilidad al fluido, velocidad y temperatura; forma de los asientos de las válvulas; condiciones de desagüe perfecto, velocidad del embolo é inercia del agua. Cámaras de aire. Limitaciones á la altura de aspiración, temperatura del agua, gases absorbidos y aceleración. Particularidades de los acumuladores de alta presión. Bombas de volante. Bombas de acción directa, movimiento de las bombas de volante. Bombas de acción directa, movimiento de las válvulas en tipo, simples, vapor total y parcial al través de válvulas para uso de vapor simple compound y triple. Bombas duplex de acción directa, características estructurales y de funcionamiento. Economía de las bombas de acción directa y de múltiple, etc., etc. Bombas de gran efecto absoluto, condiciones del máximo efecto absoluto con referencia al vapor y carbón. Ensayos de bombas, métodos para efectuar el análisis de los resultados obtenidos. Instalaciones típicas de bombas. Pulsometros. Aparatos de inyección, inyectores y eyectores. Construcción y efecto absoluto de las bombas.

15. Transformadores — Transporte mecánico de materiales sólidos. Características, velocidad, tonelaje, c. v. por toneladas, cómputos y adaptabilidad para distintos servicios. Manejo de los materiales á mano, límites y costo y condiciones que hacen conveniente el empleo de maquinarias. Transportadores continuos, tipos de tornillo, baldes, rastra, empuje, correa, neumáticos. Transportadores continuos; teleforraje, cablecarril. Cargadores, descargadores y almacenaje. Elevadores, elevadores neumáticos é hidráulicos. Grúas fijas y móviles. Elevadores para pasajeros. Mecanismos de seguridad. Pesadores automáticos de los materiales, depósito de carbón y de minerales. Excavadoras y dragas. Maquinarias para manejar carbón y minerales. Cargadores y descargadores para vagones y muelles. Manejo de granos. Adaptación especial del material á arenas, morteros, vidrios, cementos, piedra partida, carbón, coke, fardos, barriles, etc.

16. Calefacción y ventilación — Principios de generación del calor y del movimiento del aire aplicados á la calefacción y ventilación de los edificios. Cantidades de aire necesario para una buena ventilación, cantidad de calor necesario para mantener la temperatura compensando las pérdidas por conducción, radiación y cambios de aire. Superficie de calefacción, coeficientes de transmisión del calor, superficie de emparrillado, dimensiones de los conductos para calefacciones de vapor de alta y baja presión directa é indirecta, de agua caliente y de aire caliente. Procedimientos para templar, secar y humedecer el aire. Trazado de conductos. Cálculos de ventilación. Sistema de vapor de escape y de circulación de vacío. Válvulas de reducción, válvulas de aire, tanques de expansión del agua, termotastos, sistema de regulación termotástica. Rendimiento, de varios sistemas.

17. Refrigeración — Disposiciones generales, espacio ocupado, consumo de combustible por tonelada de refrigeración ó por hielo fabricado para distintos sistemas. Propiedades físicas del amoníaco líquido N. H. 3., del ácido carbónico 0 0 2, soluciones acuosas de amoníaco, sodio y calcio. Sistemas de comprensión del amoníaco, compresión húmeda, compresión seca é inyección de aceite. Concentración líquida, tanques recibidores de presión y de líquido, tubos inaccesorios, válvulas de expansión, serpentinas de expansión directa, enfriadores de solución y sumergidos, aislación de los tanques y tubos, bombas de circulación de solución. Compresores. Condensadores de amoníaco, atmosféricos, de doble tubo y sumergidos, condensadores de torre de agua de enfriamiento, condensadores suplementarios y condensadores de aceite. Sistema de ácido carbónico, características y cantidades, comparados con los de amoníaco. Construcciones para la absorción y generador. Desecación del aire. Cámaras de refrigeración. Fabricación de hielo. Distintos sistemas. Cantidad de agua por tonelada de hielo. Cantidad de vapor condensado del compresor y auxiliares, cantidad de agua aprovechada.

18. Máquinas y útiles — Mecanismo de las máquinas y útiles, funcionamiento por comando intermedio; mando de los movimientos principales; inversión de movimientos de trabajo. Mecanismo de movimientos guiado torno; objeto, funcionamiento, generalidades y clasificación; tornos de soporte; tornos de tracción y brocaguada; torno de plano; torno plano horizontal; torno revólver; tornos para trabajos especiales. Fresa; trabajo de la fresa; fresa de árbol horizontal; fresa de árbol vertical; fresa de copias. Máquinas de taladrar. Máquinas de roscar. Máquinas de afilar. Máquinas de cepillar. Limadoras. Máquinas de mortajar. Máquinas para fabricar engranajes. Máquinas de aserrar. Tijeras mecánicas. Punzonadoras. Máquinas de achaflanar aristas. Máquinas para enderezar planchas. Máquinas para curvar chapas. Comando de las máquinas útiles. Fuerza necesaria. Velocidad y alimentación de las herramientas.

19. Centrales de fuerza — Relación entre el costo de la fuerza y el rendimiento térmico de la central. Valor comercial de las mejoras. Determinación de las relaciones entre la caldera y la máquina con los correspondientes rendimientos y consumos probables de carbón y agua para una central de curva de carga dada. Relaciones esenciales entre los sistemas de una central de vapor. Mejoras de una central de vapor para aumentar el rendimiento de una parte ó de toda la central y relaciones entre las dimensiones y el efecto. Uso de las unidades de costo de los aparatos en las estimaciones. Análisis para determinar las unidades de costo. Costo de la fuerza. Gastos fijos y de funcionamiento, relación de cada gasto individual al gasto total y efectos parciales del funcionamiento, consumo de combustibles, carga y mejoras. Valor de las mejoras de la central sobre la base de la capitalización de los ahorros. Pliegos de condiciones y contratos, formularios y métodos especiales para definir las exigencias del comprador y las ofertas del constructor, contratos, métodos para instalar una central.

Centrales hidráulicas — Selección y arreglo de los motores, reguladores y anexos para distintas condiciones locales. Rendimiento de los motores y de las centrales. Características del movimiento del agua al través de paletas y toberas; condiciones que aseguran la clasificación de la rueda, rendimiento de las ruedas como una función del tipo, carga, velocidad y operación de la compuerta sobre el rendimiento, valor relativo de tipos especiales para satisfacer condiciones locales, límites de las velocidades de dinamos actuados por ruedas. Reguladores, Carga útil en el motor y división de la pérdida total en el sistema conductor, relación entre la cantidad de agua disponible, potencia obtenida y mejora del desarrollo del trabajo, tubo de succión, válvulas de retención, compuertas, tubo regulador, válvula de alivio, rejillas. Análisis de instalaciones típicas. Costo de la fuerza.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1916.

1—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de doscientos setenta pesos treinta centésimos ($ 270.30), que se destinará al pago de la dote reclamada por la señora Berta H. de Dufour.

2—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de setecientos sesenta y cinco pesos ($ 765.00) para la renovación del seguro contra incendio, etc., de varios automóviles del Servicio Médico Permanente.

3 y 4—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), que se destinará á la instalación de la esterelización en el local de la Clínica Ginecológica.

5—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Septiembre próximo pasado.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, relativo á la gestión promovida por la señora Sara Rodríguez de Servetto, para que se le autorice á desviar un camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad ubicado en Polanco; no haciendo lugar á la gestión de la referencia.

7—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Paysandú en Agosto próximo pasado.

8—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de dos mil seiscientos veinte pesos ($ 2.620.00), que se destinará á practicar en el edificio del Asilo de Niños de Paysandú las reparaciones necesarias.

9—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Septiembre próximo pasado.

10—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida en virtud de la gestión promovida por Angel Silva y Acosta para desviar un camino vecinal conocido por el de «La Costa», ubicado en la 12.a sección judicial, no haciéndose lugar al desvío solicitado.

11—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Septiembre próximo pasado.

12—Se resuelve modificar la resolución de 28 de Diciembre de 1915 que autoriza la adquisición de útiles y materiales necesarios para la reparación de la red telefónica de Durazno, destinándose para ese objeto la suma de ochenta y siete pesos veinte centésimos ($ 87.20).

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Octubre próximo pasado.

14—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de cuarenta y siete pesos diez centésimos ($ 47.10) en las reparaciones á efectuarse en el carro celular que posee.

15—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Octubre póximo pasado.

16—Se nombra médico supernumerario del servicio público en Aiguá (Maldonado), al doctor Lautaro Guerra.

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Octubre próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Administración del «Diario Oficial» por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), importe de la confección de 1.000 tomos del Registro Nacional de Leyes.

19—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de Antonio Mérola por ciento diez y ocho pesos ($ 118.00), importe de la confección de trajes para los porteros de este Ministerio.

21—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Octubre próximo pasado.

22—Se libra orden de pago á favor del señor Juan J. Dornaleche por cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495.00), importe de la impresión de formularios, listas de inscripción; etc.

23—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Septiembre próximo pasado.

24—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 2.a sección de Salto Juan F. Cossio con motivo de una denuncia del diario «Tribuna Salteña», suspendiéndose por el término de 15 días, sin sueldo, al nombrado funcionario.

25—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Octubre próximo pasado.

26—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Septiembre próximo pasado.

27—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Agosto próximo pasado.

28—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Quintana del cargo de subcomisario de la 8.a sección de Canelones, nombrándose en su reemplazo al de la 9.a, Aramis Gómez de los Santos, y para llenar esta vacante, á Luis Hernández.

29—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios objetos destinados al culto religioso.

30—Se resuelve declarar incompetente á la Junta Económico-Administrativa de Durazno para resolver la controversia suscitada entre los vecinos Egidio Pécora y Remigio Yerman, con motivo de la nueva ubicación que se le quiere dar á una portera situada en límites del campo de este último.

31—Pasa á Contaduría la relación de las órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Noviembre próximo pasado.

32—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para descargar mensualmente cuarenta pesos ($ 40.00) y quince pesos ($ 15.00) para salubridad y limpieza y aguas corrientes, respectivamente, en Punta del Este.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Comisión de Fomento Rural, en representación de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia, que denuncia la exigencia de la guía de tránsito para los productos de lechería de aquella y de otras localidades del Departamento de Colonia, declarándose que los productos lácteos, elaborados en el país, se considerarán como pequeñas industrias á los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio 16 de 1880.

34—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Noviembre próximo pasado.

35—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rocha por quince pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 15.54), importe de la conducción de bultos y útiles de escritorio.

36—Pasa á Contaduría la relación complementaria de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Octubre próximo pasado.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento treinta y ocho pesos ($ 138.00), importe de la adquisición de forraje.

38—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Octubre próximo pasado.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veintiocho pesos ($ 128.00), importe de la adquisición de forraje.

40—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Octubre próximo pasado.

41—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por trescientos setenta y ocho pesos veintiséis centésimos ($ 378.26), importe de publicaciones, etc.

42—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Noviembre próximo pasado.

43—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Treinta y Tres Juan D. Magallanes por gastos de conducción de cuatro personas á la Capital.

44—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Noviembre próximo pasado.

45—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por doscientos treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 231.50), importe de impresiones, etc.

46—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Septiembre próximo pasado.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos setenta y un centésimos ($ 30.71), importe de la adquisición de útiles de escritorio para las Comisiones Inscriptoras.

48—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Flores en Noviembre próximo pasado.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seis pesos ($ 6.00), importe del desagote de los pozos negros.

50—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

52—Se nombra Contador de la Oficina de los Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad (Intendencia Municipal de Montevideo), al señor Enrique Labadie; Auxiliar contador de ganado en Tablada á Angel Martínez (hijo); Auxiliar de la Plaza Victoria á Luis L. Schinca; Auxiliar ayudante de Básculas en la Tablada á Juan Caballero, para el cargo que deja éste de Auxiliar ayudante de las nuevas básculas (extraordinario), al sereno de los Corrales de la Barra José A. Barreira; en reemplazo de éste, á Paulino Menéndez; Escribiente de la sección Contabilidad y Rentas de la Dirección de Obras Municipales á Enrique Lanaurdie; Auxiliar de la División de Amanzanamiento á Raúl Guillot; Ayudante 2.o de la Sección Química á don Vicente M. Rubino; Oficial 2.o de la Casa de Desinfección á Eugenio Galmarini, para el puesto que deja éste de Notificador de la Dirección de Salubridad á Salvador Marrone y para Vigilante de la sección Informaciones y Vigilancia de la Dirección de Obras Municipales á Emilio Castelnuovo.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

54—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Noviembre próximo pasado.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil treinta y tres pesos con ochenta y tres centésimos ($ 1.033.83), importe del excedente entre la asignación presupuestada y lo invertido en la compra de forraje.

56—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 2.349.49), importe del suministro de raciones á los pobres de la Capital.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 466.66), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por novecientos diez pesos con cuarenta centésimos ($ 910.40), gastos ocasionados durante los períodos de inscripción y calificación del año 1913.

59—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Soriano por ciento diez pesos ($ 110.00), importe de gastos efectuados en el período eleccionario de 1913.

61—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

62 al 64—Se expiden cartas de ciudadanía á favor de los señores Jaime Maimó, Alonso Giménez y Antonio Compare.

65—Se resuelve suspender por quince días, sin goce de sueldo, al comisario de la 12.a sección de Minas Juan P. Graña, atento á las conclusiones del sumario que se le instruyó.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Paysandú—Relación de pasajes y fletes expedidos en Septiembre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Canelones—Relación de pasajes expedidos en Septiembre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Relación de pasajes y fletes por Septiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Relación de pasajes por Octubre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de San José—Relación de pasajes por Octubre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Soriano—Relación de pasajes y fletes por Noviembre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Rocha—Relación de pasajes por Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Dos notas de las Intendencias Municipales de Colonia y Flores sobre envío de fondos de la Deuda Interior de 1915 para obras de vialidad.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la contribución de la Municipalidad de San José á los gastos que ocasiona la revacunación antivariólica en dicho Departamento.

—A la Jefatura Política de Minas—Ciudadanías de N. Divita y L. Ecuacia.

—A la Jefatura Política de Salto—Ciudadanías de J. P. Rodríguez y G. R. Vright.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Ciudadanía de M. J. Hoyos.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Ciudadanía de M. Méndez.

—A la Jefatura Política de San José—Ciudadanía de V. F. Vellio.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Ciudadanía de A. Roselli.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Ciudadanías de J. Morell é I. Ramírez.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Telegrama de la Intendencia Municipal de Artigas sobre extensión del sarampión en forma epidémica.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de J. R. Santana sobre fundación de pueblo en la Estación Cabellos (Artigas).

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos al reintegro de gastos ocasionados á la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó por relevamiento de los caminos á solicitud del Juzgado Letrado Departamental.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Elaria Gómez de Amarillo, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del capitán graduado don Osvaldo Bardas, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Florida relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relativa á la libertad condicional de un penado.

—A archivar — Dos notas del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre renuncia y nueva designación del doctor Baltasar Brum para el cargo de Secretario de Estado de esta repartición.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre envío de estampillas creadas por la ley 22 de Julio próximo pasado para los rematadores que ejerzan su profesión fuera del Departamento donde se hallan matriculados.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de J. M. Artola sobre desvío y encallamiento de un camino en la 4.a sección de Artigas.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Antecedentes relativos á la compra de 15 ejemplares del libro de Orestes Araújo «Tierra Uruguaya».

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre designación de Presidente y Vicepresidente de la Junta Económico-Administrativa.

—Al Ministerio de Obras Públicas — No-

ta de la Intendencia Municipal de Colonia adjuntando dos copias de planos presentados en Diciembre á la Inspección Técnica Municipal por agrimensores particulares.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de sargento 2.o de la 4.a sección rural. Jefatura Política de Colonia, nombramiento de escribiente de la 12.a sección rural. Jefatura Política de Río Negro, versión de fondos. Jefatura Política de Flores, nombramiento de guardahilos de la Red Telefónica Policial. Expediente de la señora Matilde Rendo de Cabral sobre pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Montevideo relativa á la confección de uniformes para los empleados de policía de los Departamentos de Artigas, Tacuarembó y Flores. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre arrendamiento de un potrero para pastoreo de la caballada policial de la 12.a sección.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente de la Jefatura Política de Paysandú sobre adquisición de útiles destinados á la extinción de incendios.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política de Canelones, cuenta por servicio de carruaje.

—A la Dirección General de Registro de Estado Civil—Jefatura Política de Minas, relación de las personas no inscriptas en el Registro del Estado Civil.

—A la Junta Electoral de Salto—Escrito de Juan Luis Gorostizaga solicitando el pago de una cuenta por publicaciones.

—A Archivar—Nota de la Junta Electoral de Rocha solicitando autorización para seguir utilizando los servicios prestados por el auxiliar de esa Junta. Informe de la Jefatura Política de Río Negro sobre la denuncia aparecida en el periódico «La Democracia» por agreciones al señor Muesca Vitale. Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á la segunda gira realizada en el último trimestre del año próximo pasado.

—Circular á las Jefaturas Políticas de Campaña—Ministerio de Industrias, transcribe el decreto sobre organización de los servicios de la Defensa Agrícola.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ENERO DE 1916.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.00) en la apertura de una puerta en el local que ocupa la "División de Contabilidad".

2—Acéptase como fiadores de los Subreceptores de Centurión y Melo á los señores teniente coronel José V. Urrutia y don Jesús López Martínez, respectivamente.

3—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento catorce pesos con setenta y un centésimos ($ 114.71), importe del servicio de alumbrado prestado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Noviembre próximo pasado.

4—Se manda pagar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57.00), importe de las cuentas por servicio telefónico prestado á este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre del año próximo pasado.

5—Se manda entregar á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado la suma de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00) para la adquisición de dos aritmómetros.

6-7-8—Concédense los plazos de seis meses que solicitan los señores Passano Hnos., Sureda Hnos. y E. Ferri, en representación de "La Asfaltadora Uruguaya", para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en el decreto reglamentario de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

9—Amplíase la resolución de 15 de Julio último en el expediente relativo á las reparaciones que se realizan en el depósito fiscal y casilla del Resguardo de La Paloma, estableciéndose que el total de los gastos será de mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 1.732.45).

10—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de 500 kilos pulpa de tamarindo á que hace referencia la solicitud del señor Santiago Scoseria.

11—Se dispone que la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, reciba de la Oficina de Crédito Público la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) en títulos de la Deuda Interior de 1915.

12—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 31 de Marzo de 1916.

13—Facúltase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de seiscientos setenta y cinco pesos con veintiséis centésimos ($ 675.26) que reclama "La Asfaltadora Uruguaya" por el asfaltado construído frente al depósito "Santos".

14—Autorízase á la Administración de Rentas de Minas para designar en comisión un empleado que preste servicios en la Agencia de Rentas de Pirarajá.

15-16-17-18-19—Concédense los plazos solicitados por los señores Emilio Costa y Cía., Guglienme y Vittone, E. Ferri, Míguez, Durán y Cía. y Acquarone y Cía., para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

20—Nómbrase para ocupar el cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas de Santa Rosa (Departamento de Canelones) al señor Pedro Sierra (hijo).

21—Se resuelve reponer en el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Rentas del Durazno al señor Adolfo Chaine.

22—Permítese la exportación con destino á Estados Unidos de 15.000 kilos glicerina elaborada en el país, solicitada por el despachante de Aduana señor Santiago Scoseria.

23—Se dicta resolución en una nota de la Dirección General de Aduanas, relativa á la falta de cumplimiento por los agentes marítimos de lo dispuesto por la ley de 4 de Enero de 1883, para los paquetes privilegiados en cuanto á la presentación de los documentos exigidos por el artículo 6.o.

24—Concédese el plazo de 30 días solicitado por la señora Carolina B. de Sassi para colocar á la fábrica de calzado de su propiedad dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

25—Se manda pagar á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de setenta y un pesos con cuatro centésimos ($ 71.04), importe del servicio telegráfico prestado en Noviembre próximo pasado.

26—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de siete pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 7.65), importe de pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado.

27—Declárase al señor Carlos Cervetti jubilado de la Nación del cargo de guarda de 1.a clase de la Receptoría de Mercedes, con derecho á una asignación anual de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00).

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Mann George Depts. Ltd. la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 488.00), importe del carbón suministrado á los vapores dependientes de la División del Resguardo en Noviembre próximo pasado.

29—Acéptase la fianza que ofrece el Subreceptor del Paso de Ramos don Matilde de los Santos, en la persona del hacendado del Departamento de Artigas señor Secundino Montero.

30—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en la adquisición del mobiliario destinado á la Administración de Rentas de Flores.

31—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 68.40), importe del servicio telefónico prestado á este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre del año próximo pasado.

32—Se manda entregar al habilitado de este Ministerio la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) para ser distribuída como aguinaldo entre el personal de porteros de Secretaría, Contaduría y Tesorería General.

33—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha de la suma de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 185.50) en la adquisición de un bote salvavidas destinado al servicio del Resguardo del puerto de La Paloma.

34—Se manda librar orden al Banco de la República á fin de que sea puesta á disposición de la Intendencia Municipal del Salto, por la respectiva sucursal, la suma de quinientos treinta y nueve pesos con veintidós centésimos ($ 539.22) que le corresponde por concepto de derechos de pastoreo.

35—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Nicomedes Iguain con motivo de negarse al pago del impuesto correspondiente á dos escrituras.

36—Se dicta resolución en la gestión de los señores Casarino hermanos, reclamando de una resolución de la Dirección General de Aduanas por la cual se les exige el pago de ciento diez pesos (pesos 110.00) por concepto de diferencia entre el derecho de 20 o|o y el de 31 o|o en el despacho de madera y accesorios que resultaron del desarme de la barca inglesa "Kings County".

37—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el señor Modesto Viñoli con motivo de una escritura de hipoteca que, según él, no está sujeta al pago del impuesto respectivo.

38—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á una consulta de la Dirección General de Aduanas sobre clasificación de una partida de residuos de papel, que, según el intersado, será destinado á la fabricación del mismo artículo.

39—Autorízase el establecimiento de una Agencia de la Sociedad anónima que gira en la República Argentina bajo la denominación de "Sociedad General Cinematográfica" y apruébanse sus estatutos.

40—Se dicta resolución en el expediente iniciado con motivo del trasbordo de la lancha número 134 al vapor "Rocha" (ambos de propiedad de los señores Lussich Hnos.) de carbón sin la competente autorización exigida por las disposiciones fiscales.

41—Se resuelve revalidar por todo el actual ejercicio económico las partidas que indica en su nota del 5 del corriente la Contaduría General del Estado.

42—Autorízase la devolución al señor Héctor Gómez de la suma de dos mil ochenta pesos ($ 2.080.00), en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "Casino Parque Hotel", abonada de más por impuesto inmobiliario.

43—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha de la suma de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos ($ 169.98) en las reparaciones á efectuarse en la casilla que ocupa el Resguardo del Polonio.

44—Permítese la exportación de 4.000 kilos de alambre negro á que hace refe-

rencia la solicitud del señor Francisco Dellacá.

45—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) en la construcción de un armario de hierro.

46—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 259.35).

47—Autorízase á la Receptoría del Chuy para invertir la suma de ochenta pesos ($ 80.00) en la construcción de tres chalanas destinadas al servicio de dicha oficina.

48—Se acepta la forma de fiscalización propuesta para los pontones de Aduana, así como la designación de los empleados.

49—Se resuelve que la firma comercial Eugenio Barth y Cía. está exenta del impuesto por cinco hipotecas constituídas á su favor para garantir saldos deudores provenientes de compras de mercaderías.

50—Autorízase á la Subreceptoría de Nuevo Berlín para invertir la suma mensual de cinco pesos ($ 5.00) en el pago del servicio telefónico.

51—Autorízase á la Administración de Rentas de Canelones para designar en comisión á don José Manuel Castro para ejercer las funciones de auxiliar de la Agencia de Rentas de Las Piedras.

52—Se resuelve que durante el año 1916 y para los vinos de la cosecha de 1915 y años anteriores elaborados en cualquier parte de la República se admitirá el margen de acidez volátil establecido á favor de los vinos del Salto.

53—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Luis Rentería, en representación de don Silvestre Hernández, sobre pago de una liquidación por la suma de nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 9.632.65) en Deuda Amortizable.

54—Cúmplase á la ley sobre abolición del impuesto al tasajo.

55—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

56—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de doscientos pesos ($ 200.00) que le corresponde por el mes de Diciembre próximo pasado.

57—Se mandan pagar los créditos comprendidos en la ley de 5 de Enero corriente prorrogando la ley de Presupuesto General de Gastos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior — Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fechas 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de Diciembre último y 3 de Enero corriente, comunicando haber decretado la libertad condicional de los penados que en ellas se expresan é ídem ídem fecha 21 de Diciembre último comunicando el mal estado en que se encuentra la cárcel de Tacuarembó.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con el aumento de alquiler del edificio que ocupa la Comisión de Instrucción Primaria de Artigas. Idem relacionados con la autorización solicitada para disponer de $ 105.00 para distribuirlos como aguinaldo de año nuevo entre el personal subalterno de la corporación. Idem al pago de haberes correspondientes á siete días de licencia concedida en Junio último á la ayudante María Ester Pérez Vera, y nota del Ministerio de Relaciones exteriores haciendo saber que á principios del año en curso el Director General de Instrucción Pública de la República del Brasil dará á una escuela á crearse el nombre de «José Pedro Varela».

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio relacionado con la libertad condicional de penados decretada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—A la Contaduría General del Estado— Nota adjuntando la planilla de inversión del presupuesto de este Ministerio correspondiente á Diciembre último y planilla del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno durante la segunda quincena de Diciembre último.

—Al Tasador de Costas Judiciales de 2.o turno. — Acuse de recibo de la planilla precedentemente citada.

—A la Universidad — Acuse de recibo á la nota comunicando las personas que han sido electas para instalar el primer Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando programas y textos oficiales vigentes en la República Argentina.

—No se hace lugar á la exoneración del descuento del cincuenta por ciento solicitado por la señorita María de los Dolores Riverós, profesora del Liceo de Colonia y Directora de la escuela de 2.o grado número 2 del mismo Departamento.

—Se archivan — La nota de la Universidad comunicando la designación del ingeniero don Juan Monteverde como representante del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Central Universitario. Idem ídem ídem comunicando la designación del arquitecto don Alfredo R. Campos como representante del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Central Universitario. La de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno comunicando el producido de la misma durante el mes de Diciembre último, y la del Agente Fiscal Letrado de Artigas solicitando la remisión de códigos y leyes usuales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ENERO DE 1916.

1—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para mandar imprimir en los Talleres Gráficos del Estado 16.400.000 estampillas postales.

2—Se manda librar orden de pago á favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de ochenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 84.73) por suministro de luz proporcionado á este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos ($ 148.41) por telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

5 y 6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor de la Comisión de Colonización, importe de la asignación que por el mes de Diciembre último le corresponde percibir al señor Arturo Arechavaleta como Interventor del Gobierno en la Colonia Rusa de San Javier.

8—Autorízase á la Inspección de Minas é Industrias para invertir hasta la suma de treinta pesos ($ 30.00), que tomará de sus economías, en el pago de los gastos originados con motivo de diversas inspecciones practicadas.

9—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar diversas propuestas que le han sido presentadas para la provisión de forrajes.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 47.54) para atender los gastos de recargo con motivo de la licencia otorgada al señor Juan Comas, telefonista de la Oficina de Claves y Comunicaciones.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del «Diario Oficial» la suma de seiscientos setenta y un pesos ochenta y siete centésimos ($ 671.87), importe de los gastos de funcionamiento durante el mes de Octubre próximo pasado.

13—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 157.50) á favor del señor Luis P. Cantú, importe de la mensualidad undésima que le corresponde percibir por el dictado de los cursos de Escultura y Arte Decorativo.

14—Orden de pago por la suma de ciento os pesos ($ 102.00) á favor del señor Francisco Gimeno, importe de la décima mensualidad que le corresponde percibir por el dictado de los cursos de Cerámica.

15—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de sesenta y tres pesos siete centésimos ($ 63.07) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

16—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Bastaburu, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Soriano, por estar libre de carbunclo.

17—Autorízase al Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para retribuir con la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) los servicios extraordinarios prestados por el empleado don Francisco Marexiano.

18—Declárase que los nombramientos hechos á favor del señor Santiago Lussich deben entenderse á nombre del señor Santiago Russich.

19—Autorízase al Director del Curso Oficial de Cerámica para dar á los alumnos vacaciones como las que gozan los demás establecimientos de enseñanza.

20-21—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico «La Defensa», en la persona del señor Claudio R. Contiho, para la obtención de la libreta de «Porte pago».

22—Repónese en su cargo al empleado de la Dirección de Correos don Carmelo Speranza.

23—Autorízase á la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para entregar á los señores Serra Hnos. una máquina Duplex que tiene en su poder.

24—Autorízase la realización por Administración de diversas obras en el establecimiento «La Estanzuela», cuyo importe asciende á la suma de ocho mil pesos (pesos 8.000.00).

25-26—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para abonar á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y tres centésimos (pesos 3.429.63), importe de las instalaciones realizadas en el Bañadero de la Tablada.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica por la suma de ciento setenta y cuatro pesos ($ 174.00), importe del servicio telefónico prestado á este Ministerio durante el segundo semestre del año próximo pasado.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Concédese al señor Benito Dipascua la autorización que solicita para pescar con redes de mano en la playa del Cerro.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 68.40) por servicio telefónico prestado á este Ministe-

rio durante el segundo semestre del año próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Autorízase á los Talleres Gráficos del Estado para abonar con cargo á sus proventos la suma de dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos ochenta y siete centésimos ($ 2.555.87), importe de los gastos que se le han originado durante el mes de Diciembre próximo pasado.

33—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de una partida de materiales destinados á su establecimiento ubicado en el Cerro.

34—Déjanse sin efecto las disposiciones que exigen una mínimum de puntuación para acordar exoneración de derechos á los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía que acrediten suficientemente su calidad de pobres.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Defensa Agrícola por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), destinada á cubrir los gastos que demande la lucha contra la langosta.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

37—Decreto prorrogando hasta el último domingo del mes de Febrero próximo el acto electoral á que se refiere el decreto reglamentario de la ley orgánica de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

38—Declåranse infectados, por estar atacados de carbunclo, los establecimientos de los señores Manuel Flores y Pedro Sandún, ubicados en la 3.a sección del Departamento de Flores.

39—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para introducir una partida de materiales destinados á su establecimiento ubicado en el Cerro.

40—Declárase infectado, por estar atacado de carbunclo, el establecimiento ganadero que el señor Rafael Echevarría posee en la 7.a sección del Departamento de Soriano.

41—Decreto autorizando á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para expedir certificados á los exportadores de plumas de avestruz, y en los cuales se hará constar la calidad de ave doméstica que tiene en el país el avestruz americano ó ñandú (rhea americana).

42—Declåranse infectados, por estar atacados de carbunclo, los establecimientos ganaderos de los señores José Canavese, Gerardo Altieri y Angel Robledo, ubicados en la 1.a sección del Departamento de Flores.

43—Decreto prorrogando hasta el 1.o de Abril próximo los efectos de la reglamentación de Exposiciones-ferias.

44—Acuérdase al Tesorero de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la suma mensual de veinte pesos ($ 20.00), destinada á cubrir los quebrantos de caja que se le originen.

45—Acéptase la renuncia presentada por el señor Onesimo G. Vilche del cargo de envalijador de la Dirección de Correos, designándose en su reemplazo al señor Pedro Zás Carriconde.

46—Concédese la licencia que por el término de dos meses y sin goce de sueldo solicita el practicante de Clínica de la Escuela de Veterinaria don Jacinto Moll, designándose para reemplazarlo durante ese término al estudiante señor Alfonso H. Gaggero.

47—Declárase infectado, por estar atacado de carbunclo, el establecimiento ganadero que el señor Máximo Pereyra posee en la 2.a sección del Departamento de Flores.

48—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del ex ayudante de la Granja Modelo señor Horacio Montero Núñez el importe de haberes devengados durante el mes de Marzo del año próximo pasado.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) á favor del señor Manuel Ferrari, contratista del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, importe de la primera cuota del anticipo de $ 10.000.00 que se le acuerda por resolución del día de la fecha.

50—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

51—Concédese á los señores Díaz, Aznárez y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para la introducción de una partida de 10.000 kilos de azufre en barras.

52—Declárase que corresponde al señor Blas Cortés el premio otorgado por este Ministerio para la Exposición celebrada en Lascano en Diciembre próximo pasado.

53—Autorízase á la Empresa Nacional de Pesca «La Platense» para pescar con redes de arrastre por el término de tres años, á contar desde el 1.o de Marzo próximo.

54—Ratifícase la garantía ofrecida por la revista «El Siglo Ilustrado», en la persona del señor Santiago Fabini, para la obtención de la libreta de porte pago.

55—Desígnase al señor Daniel Cabrera Inspector Seccional de 1.a clase de la Defensa Agrícola.

56—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Federal Holding Company sobre establecimiento de una estación radiotelegráfica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de el ex administrador del Servicio de Autobus pasa un escrito del Señor Bericuo relacionado con los trabajos realizados en esa oficina por cuenta de la Administración.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre venta de 30.000 durmientes por la Empresa del Ferrocarril Panamericano.

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pasa un escrito del personal de máquinas y patrones del tren nacional de dragado sobre equiparación con los demás empleados de la Administración.

—A informe de la Dirección del Puerto de Montevideo pasa el expediente sobre prolongación de las cañerías de aguas corrientes hasta el Dique Nacional.

—Se concede 5 días de licencia al Señor Segundo Zubillaga, encargado de los obradores de la Teja.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito de los señores Manuel Aguiar y Pedro Pelayo sobre pago de haberes como sobrestantes de los bañaderos garrapaticidas.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura de varios terrenos municipales ubicados en el Departamento del Salto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas de los gastos ocasionados con motivo de una inspección que se realizó á el establecimiento Semillero de la Estanzuela.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar en el Departamento de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas de los gastos que ocasionó una inspección realizada al Hospital de Florida.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 4878 solicitado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del «Diario Oficial» por publicación de un aviso llamando á licitación para obras en el Hospital de Colonia.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito del señor Christophersen Hermanos sobre despacho de dos gasómetros consignados á este Ministerio.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras realizadas en la escuela rural número 38 de Tarariras (Departamento de Colonia).

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Diciembre de 1915.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	1.094
Enfermos nuevos (ambos sexos)	372

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	124
Curaciones	673

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	705
Enfermos nuevos (ambos sexos)	265
Operaciones	15
Curaciones	611

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	498
Enfermos nuevos (ambos sexos)	126
Operaciones	69
Curaciones	285

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	507
Enfermos nuevos (ambos sexos)	24
Masajes	343

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	150
Enfermas nuevas	110
Curaciones	173

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	672
Enfermos nuevos (ambos sexos)	92
Operaciones	5
Curaciones	136

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	558
Obturaciones	95
Curaciones	125
Pacientes	778

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	366
Enfermos nuevos	99
Operaciones	3
Curaciones	83

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	507
Radioscopias	193
Radiografías	231
Aplicaciones radioterapias	657
Consultas	3.485
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.970
Operaciones practicadas en las Policlínicas	92
Curaciones	2.086
Extracciones ídem odontológica	558
Obturaciones ídem ídem	95
Masajes	343

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Diciembre de 1915:

Policlínica General	1.815
» Oftalmológica	773
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	293
» Quirúrgica	185
» Ginecológica	245
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	2.105
» Vías urinarias	187
» Asilo Buen Pastor	4
» Asilo Dámaso Larrañaga	110
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.475
» Cristóbal Colón	2
» Obstétrica	7
» Conferencia de San Vicente de Paul	87
» Asilos Maternales	13
» Servicio Policial	118
» Gota de Leche	25
» Varias	450
» Liga contra la Tuberculosis	194
» Radiografía	20
Total	8.112

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	275

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	301
Radioscopias	193
Radiografías	231

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	8
Aplicaciones	131

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	15
Aplicaciones	431

Sección oídos, nariz y garganta

Enfermos nuevos	15
Aplicaciones	54

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	9
Aplicaciones	41

Montevideo, Enero 8 de 1916.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 10 de Enero de 1916. — Horas: 17

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 32° y 19°; Rocha, 35° y 18°; Melo, 36° y 15°; Rivera, 33° y 18°; Paso de los Toros, 36° y 24°; Fray Bentos, 38° y 22°. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata y del Norte al Este, suaves, en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 718 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 757.75.

Temperatura: Normal 27°60, á la intemperie 30°90; máxima 32°40, á la intemperie (sol) 37°20; mínima 20°00, á la intemperie 19°20.

Viento Este, 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 16 y 30.

Tensión del vapor de agua: 14.30. Humedad relativa: 52.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°00.

Altura de las aguas: 1.15 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 11 de Enero de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene con poca oscilación. La temperatura experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 30° y 19°; Rocha, 33° y 20°; Melo, 36° y 19°; Rivera, 36° y 19°; Paso de los Toros, 38° y 25°, y Fray Bentos, 38° y 20°. Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 757 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 759.55.

Temperatura: Normal 25°60, á la intemperie 26°80; máxima 33°80, á la intemperie (sol) 40°00; mínima 20°10, á la intemperie 19°00.

Viento: S. S. E., 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 17.

Tensión del vapor de agua: 19.60. Humedad relativa: 80.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°60.

Altura de las aguas: 1.25 sobre cero.

Estado del mar: muy agitado.

—Vientos del Sur al Este con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

DATOS DEL OBSERVATORIO CENTRAL MONTEVIDEO

Temperaturas máximas

En este estado figuran las mayores temperaturas registradas en 11 años al abrigo y á la intemperie.

Las máximas han correspondido en ese período al 19 de Febrero de 1913.

Temperaturas al abrigo

Años	*Temperaturas*	*Fecha en que se produjo*
1906	33°00	2 de Febrero
1907	31°50	6 de Diciembre
1908	32°40	23 de Diciembre
1909	33°20	13 de Ennro
1910	31°10	17 de Enero
1911	32°00	10 de Enero
1912	32°10	4 de Diciembre
1913	35°50	19 de Febrero
1914	32°60	31 de Enero
1915	34°00	22 de Febrero
1916	34°00	11 de Enero

Temperaturas á la intemperie

Años	*Temperaturas*	*Fecha en que se produjo*
1906	—	—
1907	39°00	26 de Enero
1908	38°00	17 de Enero y 3 de Marzo
1909	38°10	16 de Diciembre
1910	40°20	14 de Febrero
1911	42°80	16 de Diciembre
1912	43°60	22 de Marzo
1913	44°00	10 y 19 de Febrero
1914	42°60	6 de Febrero
1915	38°70	19 de Enero
1916	40°00	11 de Enero

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 10 de Enero de 1916

5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
525 pesos, acumulados.
536 pesos acumulados.
2.983 pesos 71 centésimos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 11 de Enero de 1916

5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.600 pesos, al 12 por ciento anual.
611 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
5.036 pesos, al 8.40 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
15.668 pesos, al 5 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 7 por ciento anual.
27.000 pesos, al 7 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Enero de 1916

4.100 pesos, finca en la Villa del Cerro, frente á la calle Grecia, 1.229 metros.

1.062 pesos, finca en el Barrio Nueva Savona, frente á la calle Américo Vespuccio, 8 x 25 metros.

630 pesos, terreno en el Barrio Ituzain-

gó, frente á la calle Carreras Nacionales, 700 metros.

953 pesos, terreno en la calle José L. Terra, 280 metros.

641 pesos, terreno en la Villa de la Unión, frente á la calle Juan Carlos Gómez, 430 metros.

9.800 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Bequeló.

30.000 pesos, terreno con edificios en el ejido de Guadalupe, Departamento de Canelones, 46 hectáreas 7.832 metros.

3.550 pesos, casa en la calle Uruguayana, 249 metros.

1.800 pesos, casa en la calle Nueva Palmira, 474 metros.

2.100 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Canelones, 16 hectáreas 202 metros.

3.200 pesos, finca en la calle Gaboto, 103 metros.

3.106 pesos, chacra en Pando, Departamento de Canelones, 12 hectáreas, 7.600 metros.

3.500 pesos, finca en la calle Santa Lucía, 8 x 17 metros.

4.420 pesos, campo en la zona 10.a del Departamento de Río Negro, 109 hectáreas.

2.650 pesos, finca en la Figurita, frente á la calle Porongos, 260 metros.

24.000 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 1.390 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Enero de 1916

Manuel Roque, J. Arcosa, María D. de Esponda, Pedro Goñi, Angel Mazzino, Antonio Péndola Mora, Alberto Parente, Francisco Rodríguez, Libonati y Comesaña, Augusto Elizalde, José Bonizio, María S. de Panizza, José Comesaña, Clorinda C. de Paganini, Julio Mailhos, Juan P. Caviglia, Diego y P. Towers, Manuel Bermúdez, Manuel Gómez, Armando Simond, José Godoy, Angel Canessa, Mario Pita, Santiago Morales, Eduardo Rolando.

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO. — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 31 de Diciembre de 1915

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Artigas	M/m. 9.5	—	Campos, muy secos por falta de lluvia. Existen grandes mangas de langosta.
	Palma Sola	» 42.7	—	Mejoró algo estado de campos y sementeras con la ultima lluvia. Témese la seca.
	Santa Rosa	» 43.4	—	Campos, empastados. Paró la mortandad del ganado. Sementeras, se presentan bien.
Canelones	Guadalupe	» 2.5	—	Se siente la sequia en campos y sembrados.
	Migues	» 3.5	—	Sementeras, bien. Campos, regular. El maíz se presenta bien, no obstante la seca.
	San Ramón	» 2.9	—	Empieza á notarse mucha seca. Los maizales todavia bien.
Cerro Largo	B. Medina (E. Agronómica)	» 0.0	—	Haciendas, bien. Campos y sementeras, sufren mucho á causa de la sequía reinante.
	Melo	» 0.0	—	La seca empieza á perjudicar campos y sementeras. Las haciendas, bien todavia.
	Pablo Paez	» 8.4	—	Campos, regular de pastura. Haciendas, regulares. Las sementeras sufren la seca.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Campos, en mal estado. Haciendas; regular. Han invadido grandes mangas de langosta.
	La Paz	» 0.0	—	Seca general, de efectos temibles, aunque el estado de campos y sementeras es regular.
	Miguelete	» 0.0	—	Campos y sementeras, bien. Crece la sequia.
Durazno	A. Herrera	» 32.2	—	Campos, regulares. Ganado, regular. Los sembrados, regular.
	Carmen	» 27.9	—	Campos, en mal estado. Vacunos, regular. Lanares, idem. Las sementeras, mal.
	Carpintería	» 26.2	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	La Paloma	» 48.8	—	Campos y ganados, regular. Las sementeras, perdidas en su mayoria.
	Estación Parish	» 44.5	—	Mejoran los campos con la ultima lluvia. Ganado, bien. Idem, las sementeras.
	Villas Boas	» 16.4	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal á causa de la invasión de langosta.
	Tala Río Negro	» 42 6	—	Campos y ganado, muy bien.
	Tapes	» 45.6	—	Campos, bien. Témense perjuicios de la mosquita en las sementeras. Lanares, bien.
Flores	Costa Porongos	» 42.0	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Marincho	» 47.5	—	Campos y sementeras, bien.
	Trinidad	» 40 0	—	
	Pintos	» 4.3	—	Campos, regular. Idem ganados. Las sementeras de maiz, demoradas por la seca.
	P'tas. del Sauce	» 4.2	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Las cosechas de trigo, lino y avena, muy buenas.
	Villas Boas	» 41.0	—	Campos, regular. Idem sementeras. Ganado, bueno.
Florida	Florida	» 3.3	—	Campos y ganado lanar, regulares. Las sementeras, invadidas por la saltona.
Maldonado	Garzón	» 5.6	—	Campos, empastados. Sementeras, bien. Existe mosquita en poca cantidad.
	Aiguá (Pueblo)	» 0.0	—	Estado de los campos, malo por la seca. Lo mismo las sementeras.
	Mataojo	» 0.0	—	Campos, todavia bien. Témese la sequia. Sementeras y haciendas, buenas.
Minas	Barriga Negra	» 2.0	—	Campos, regular. Sementeras, bien. Haciendas, regulares. Hay mucha mosquita, combatida.
	Minas	» 0.0	—	Se lamenta mucha sequia, persistente.
	Pirarajá	» 21.0	—	La lluvia del 23 mejoró algo los campos. Haciendas, regular, con casos de pestes. Sementeras, en general, bien.
	Solís (Pueblo)	» 6.0	—	Todo regular y en parte destrozado por la invasión de la langosta.
Paysandú	Arbolito	» 48.5	—	Campos, bien empastados. Ganado, bien. Sementeras, mal, debido á la sequia.
	Sarandí de Guaviyú	» 68.9	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
Río Negro	Fray Bentos	» 49.3	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Cuch. Navarro	» 23.6	—	Campos, empastados. Ganados, bien, aunque se producen casos de pestes. Mucha seca.
	Nuevo Berlín	» 46.3	—	Campos, regular. Ganado, bien. Mucha saltona.
Rivera	Ataques	» 0.0	—	Campos, regular. Mucha sequia. Hay garrapata en el ganado. Sementeras, malas.
	Blanquillos	» 0.0	—	Campos, mal en parte, por seca y langosta. Vacunos, con garrapata. Lanares, mal. Pérdidas agricolas á causa de langosta.
	Caraguatá	» 0.0	—	Campos, buenos. Siéntese la seca. Ganado, regular. Muy pocas sementeras.
	Corrales	» 0.0	—	Campos, regular. Sementeras, mal, por seca.
	Yaguarí	» 0.0	—	Campos, regulares. Aparece la garrapata. Se deja sentir la seca con perjuicios.
Rocha	Cebollatí (Pueblo)	» 24.9	—	Campos y haciendas, bien.
	Chuy	» 40.5	—	Campos y sementeras, regular. Ganado muy bueno. Empieza á sentirse la sequia.
	India Muerta	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, regulares, á pesar de la gran sequia reinante.
Salto	Arerunguá	» 0.0	—	Campos, secos. Haciendas, bien.
	Laureles	» 2.0	—	Campos, secos, con perjuicios de ganados.
San José	E. Agronómica	—	—	No remitio los datos.
	Cerro Pelado	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Libertad	» 0.0	—	Campos, secos. Sementeras, regular.
	San José	» 4.2	—	Laméntase mucho la prolongada seca.
Soriano	Arenal Grande	» 0.0	—	Campos, despastados y con mucha langosta saltona. Haciendas, sufren la sequia. La trilla rindió 10 por hectárea.
	Chacras	» 30.3	—	Sementeras, bien. Mucha langosta saltona. Haciendas vacunas y lanares, bien.
	Coquimbo	» 28.3	—	Campos, mal. Ganado, regular. Buen rendimiento en las trillas.
	Carupí (Rymer)	» 9.0	—	Haciendas, bien. Campos, invadidos por las mangas de saltona; secos y sin pasto.
	Duraznito	» 0.0	—	Campos, mal. Se empezo la trilla de trigo, con buen resultado. Ganado, bien.
	Mercedes	» 21.6	—	Campos y ganado, bien. Buen rendimiento en la trilla. Enormes cantidades de saltona, contra las que se lucha.
Tacuarembó	El Pinal (Braga)	» 14.4	—	Campos, excesivamente secos. Ganado, bien.
	Paso de la Laguna	» 0 0	—	Sigue muriendo mucho ganado. La seca perjudica mucho los campos. Sementeras, en mal estado. Majadas, buenas.

Montevideo, Enero 11 de 1916.

Luis Morandi,
Director

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 11 de 1916

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para el 12 de Enero . .	60 —
	Empréstito de Conversión	
932	para el 12 de Enero . .	80 10
	Vales del Tesoro	
2 000	para el 12 de Enero . .	97 30
5 000	ídem ídem . .	97 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 12 de Enero . .	60 20
	Vales del Tesoro	
2 000	para el 12 de Enero . .	97 30
5.000	ídem ídem	97 30
	Deuda Interior 1915	
1.000	para el 12 de Enero . .	94 8
	Títulos Hipotecarios serie O.	
5 000	para el 12 de Enero . .	83 —
1 000	ídem ídem	83 —
1.000	ídem ídem	83 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 12 de Enero. .	83 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 12 de 1916.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central . .	20.30

Vapores á salir en Enero

"Cavour", italiano, para Génova, saldrá el 13 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 21 del 12. Recomendada hasta las 8 del 13.

"Mamari", inglés, para Londres, saldrá el 13 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 12. Recomendada hasta las 20 del mismo día.

"P. de Satrústegui", español, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Coruña, Santander y Bilbao, saldrá el 13 del corriente.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Enero de 1916

Irma Iris Barolo, oriental, 5 meses, Legalidad 16.

José Guzzo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Florentina Urioste de López, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Cristóbal González, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

María Laura Storace, oriental, 8 meses, Río Negro 1544.

María Angélica Longoni, oriental, 4 años, Avenida General Flores 2627.

Juan Carlos Gonda, oriental, 10 meses, Pérez Castellanos 1279.

Amalia Montesano, oriental, 8 años, Avenida Gonzalo Ramírez 1883.

Mariana Scafarelli, oriental, 18 años soltera, Orillas del Plata 1129.

Carlos Baz, oriental, 20 años, soltero, Durazno 969.

Juan Carlos Olivera, oriental, 5 1|2 meses, Bulevar Artigas 532.

Nicasia Estévez de Peña, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.

Aurelia Sosa, oriental, 2 meses, Melo 2428.

Tito Isidoro Gómez, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Domingo López Sabanez, oriental, 45 años, casado, Isla de Flores 1469.

Eleodoro Hernández, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.

Marcelino Gracia, argentino, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Eustaquio Roberto Garino, oriental, 22 años, soltero, 8 de Octubre 266.

Emilio Farnkopp, alemán, 59 años, casado, Agraciada 2964.

Día 11

Agustín Baratini, italiano, 77 años, casado, Nueva Palmira 1875.

Francisco Smircich, oriental, 5 1|2 meses, Figueroa 1939.

Bernabé García, oriental, 27 años, soltero, Cebollatí 1575.

Felipa González, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Santos García, español, 63 años, casado, Paraguay 1480.

Ernesto Ramiro Linares, oriental, 5 días, Avenida Garibaldi 1776.

Juan Bautista Bonorino, italiano, 54 años, soltero, Guaraní 1371.

Miguel Juaneda, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Antonia Fondo de Pardiñas, española, 86 años, viuda, Hocquart 1916.

Concepción Lojo, oriental, 26 años, soltera, Tacuarembó 1048.

Carmen P. de Piñeiro, española, 70 años, viuda, Timbó 1025.

Aurelia Lorenzo, oriental, 14 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3347

Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"NOBILOIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Montevideo, Enero 11 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1066-v.en.28.

Universidad de la República

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la pintura de las puertas, persianas, banderolas y rejas del frente del edificio de la Universidad, en la calle 18 de Julio entre Yaro y Eduardo Acevedo.

El pliego de condiciones queda á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 á 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán por el Secretario hasta el día 18 del corriente á las 10, y se abrirán en presencia del mismo funcionario y de los interesados que concurran al acto á las 11, reservándose la Universidad el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente. — Montevideo, Enero 12 de 1916. Andrés César Pacheco, Secretario General. 1068-v.en.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón L. Martínez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1268, y doña **Carmen Crovetto**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1195-v.en.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Perrone**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1261, y doña **María Romero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún **impedimento para el** matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1196-v.en.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sciavo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1432, y doña **Virginia Radaelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y **lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1197-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1916, á las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Verde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Colonia número 1474, y doña **Josefina Lema**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1198-v.en.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Conde**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 1733, y doña **Rosario Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Soriano número 1733.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1199-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Landeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 228, y doña **Ana Carlota Buceta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1994.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1200-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña **Rosalía Barcala**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1201-v.en.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bequeló número 2073, y doña **María Sara Piedra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1202-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Martínez Monegal**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1427, y doña **María Antonieta Cervetti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2670.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1203-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Vicente Armentano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 2120, y doña **Rosa Sancio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1204-v.en.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domin-**

go Speranza, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2120 (19.a sección), y doña **María Bastos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1389.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1205-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Franco Dasilva Santos**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Vecinal número 2271, y doña **Ambrosia Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1206-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Arroqui**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce del Pintado, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 1424, y doña **Matilde Bonifáz**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1207-v.en.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio D'Angiolillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 250, y doña **Josefina Rivero Torterolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1208-v.en.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Haritó Hartas mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Basilio Mantu.
1067-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general se hace saber que el señor Ventura Rial vende al señor Arturo Golay la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en Colón en el ramo de herrería y herradero, que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rial y Labandeira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colón, Enero 12 de 1916. —Arturo Golay. 1065-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en el día de hoy á don Garibaldi De Lorenzi la venta de mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, peluquería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1915. — Gilberto Rivera. — Garibaldi De Lorenzi.

Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos

Habiendo resuelto la asamblea de la Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos la liquidación de la caja mutua de seguros sobre accidentes del trabajo, que por ley 8 de Abril de 1914 está inhabilitada para su funcionamiento, se avisa á los que tengan algún reclamo pasen á deducirlo en forma en la Secretaría de la Sociedad, calle Soriano número 1310, dentro del término de 90 días, á contar de esta fecha. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — La Comisión.
948-v.en.20.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente:

Mil ochocientos uniformes para policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones largos de brin treilles de hilo decatizado, ó un solo pantalón de igual paño que la casaquilla, y dos mil doscientos para policía rural, de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, ó de una blusa y un pantalón de paño, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 2 de Marzo del corriente año á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1026-v.en.15.

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

EDICTO

Habiéndose resuelto la expropiación de una fracción de terreno perteneciente al señor Mario Sierra (hijo), ubicada en el Camino de la Cuchilla Grande esquina Vecinal, compuesta de una área superficial de cuatro hectáreas, con un frente de 160 metros sobre el primero de los mencionados caminos, por 250 metros de fondo, se hace saber á todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 18 de Julio número 1228, por el término de ocho días, á los efectos establecidos en el artículo 15 de la ley de expropiaciones en vigencia. — Montevideo, Enero 7 de 1916. — La Secretaría. 1047-v.en.14.

División de Receptorías de Aduana

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de uniformes de verano destinados á la marinería y maestranza adscriptas á las Aduanas del litoral.

El pliego de condiciones y los modelos se encuentran á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 7 á 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas, con cualquier número, que se presenten, por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General, del Inspector Adjunto y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 1028-v.en.14.

División de Depósitos de Aduana

AVISO AL COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General del ramo, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1914, que dentro del término de 20 días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Luis Morillo.
978-v.en.15.

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por **causa** de rellenos, derrame ó procedentes de á **bordo** en dicho estado, se cita, con **autorización** de la Dirección General de **Aduanas**, á los introductores ó dueños de los **referidos** bultos para que procedan á **retirarlos** de depósito dentro del término de 20 **días**, bajo apercibimiento de lo que haya **lugar** por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Luis Morillo. 979-v.en.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3329



Con fecha 27 de Diciembre de 1915, **los** señores Barbosa Caravia y Cía., **apoderados** de los señores Wenz y Cía., de Buenos **Aires** (República Argentina), han solicitado el **registro** de la marca (renovación):

"LA NICOTINA REAL"

destinada á distinguir los artículos **comprendidos** en la categoría 9, clases 79.a y 80.a (extracto de tabaco).—Montevideo, **27** de Diciembre de 1915.—Ricardo Sánchez, **Jefe** de Sección. 988-v.en.17.

ACTA N.o 3328



Con fecha 23 de Diciembre de 1915, **los señores** Barbosa Caravia y Cía., **apoderados de** los señores Juan Benzo é hijos, de **Montevideo** (Uruguay), han solicitado el **registro** de la marca:

"BENZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
983-v.en.17.

ACTA N.o 3338



Con fecha 30 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vulcanite Portland Cement Company, de Philadelphia, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"VULCANITE PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1031-v.en.24.

ACTA N.o 3339



Con fecha 30 de Diciembre de 1915, el señor Oscar Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo. Diciembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1009-v.en.21.

ACTA N.o 3345



Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIN BRAVAIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1061-v.en.27.

ACTA N.o 3346



Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ELIXIR BRAVAIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1062-v.en.27.

ACTA N.o 3326







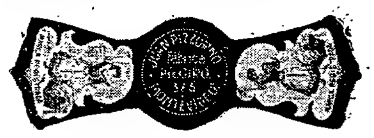
Con fecha 22 de Diciembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AMARO CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
969-v.en.14.

ACTA N.o 3343





Con fecha 4 de Enero de 1916, el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA ALBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Enero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1035-v.en.24.

ACTA N.o 3341



Con fecha 31 de Diciembre de 1915, los señores E. Oillartaguerre y Rodríguez Aregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE FANTASIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1060-v.en.27.

ACTA N.o 3342



Con fecha 4 de Enero de 1916, los señores viuda de Baridón é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REMEMBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a.—Montevideo, Enero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1057-v.en.26.

ACTA N.o 3340

Con fecha 31 de Diciembre de 1915, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOLEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1018-v.en.21.

ACTA N.o 3325

Con fecha 20 de Diciembre de 1915, los señores Milies y Causchaner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANZANAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
958-v.en.13.

ACTA N.o 3327



Con fecha 22 de Diciembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARGHERITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
977-v.en.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales hasta el 31 del corriente mes. — Montevideo Enero 3 de 1916. — El Secretario General.
1037-v.en.31.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos de 1916

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los períodos siguientes:

Del 10 del actual al 31, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres; del 10 del actual al 5 de Febrero próximo, para los estudiantes de la Facultad de Medicina; del 10 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho, Ingeniería y ramas anexas y Arquitectura.

Horas de inscripción: de 9 y 30 á 11 y 30.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el período próximo de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 29 de Febrero inclusive.

Los alumnos exonerados del examen de ingreso del plan de estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — El Tesorero.
1058-v.en.24.

PERIODO DE INSCRIPCION PARA EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1916

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Enero entrante:

Del 3 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura; del 8 al 12 para los de la Facultad de Medicina, y del 3 al 15 para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres é ingreso.

Horas de inscripción: de 9 y 30 á 11 y 30.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — El Tesorero. 1025-v.en.15.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1913. — Montevideo, Enero 4 de 1916. —La Secretaría. 1039-v.feb.5.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la «Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente». — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 24 de Enero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1916. — La Dirección. 1041-v.en.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 26 de Melilla, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 22 de Enero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — La Dirección.
1019-v.en.22.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, á licitación pública para proveer de leche al Hospital Militar por el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día lunes 17 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siempre que estén en número legal, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 7 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1052-v.en.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.
892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.
837-v.mz.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia se cita, llama y emplaza á don Eduardo C. Lumb ó á quien fuere propietario de la finca situada en la calle Ituzaingó entre Rivadavia y ribera Norte del río de la Plata, con frente al Este, y á "La Arenisca", ó á quien fuese dueño del terreno situado en esta ciudad y que linda por el Sur con la Avenida General Flores y por el Este con la calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. — Colonia, Diciembre 14 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.
933-v.en.17.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero

de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 830-v.feb.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Leonardo Viterito,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1192, y doña **Raquel H. Strozzi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1181-v.en.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Chirimelo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña **María Luisa Arcano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1192-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Piñeiro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Emilia Santa Clara,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1185-v.en.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vázquez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1486, y doña **Juana Carril,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1165-v.en.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pires Guarrochena,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1328, y doña **Celia Gilda Maggiolo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1186-v.en.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don **William Henry Dunsford,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Essex, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **Rosa Vida Quintín,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1187-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Curbelo Comas,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1045, y doña **María Angélica Cravanzola,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1188-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Tabeas Barreiro,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 678, y doña **Rosa Alonso Pérez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 678.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1182-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio César García,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1353, y doña **Elina Ema Vidal,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1183-v.en.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Martín Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blanes número 1291, y doña **Peregrina Muiños,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1386

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1193-v.en.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Alonso,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1337, y doña **Adelina Lantes,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1166-v.en.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Montes,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1065, y doña **Marta García,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Durazno número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1167-v.en.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Soto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña **Trinidad González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1168-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Flogán,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 938, y doña **Angélica Schinca,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1169-v.en.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alonso y Alonso,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1194, y doña **Filomena Villar,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1170-v.en.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González de Navarrete,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña **Dolores Pérez Delgado,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1171-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Fürest,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés (ciudadano legal), nacido en París, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña **Emma Olga Nin,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1713.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1172-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Giusto,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1570, y doña **María Luisa Tovella,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1173-v.en.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castrillón,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1473, y doña **Valeriana Casñez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1163-v.en.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Brena,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Lisboa s|n. (Unión), y doña **Flora Aparicio,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1189-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Chiappara,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 929, y doña **Ema Dondero,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil 1190-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo López,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Caraballo número 1166, y doña **Ramona Abelairas,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Caraballo número 1166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1184-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costas,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1223, y doña **Magdalena Gamero,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1164-v.en.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Gaudencio Secchiz,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en Carrasco, y doña **María Lapuente,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Miguez, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1174-v.en.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Martínez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Los Cerrillos, domiciliado en la calle Bélgica s|n., y doña **María Romero,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1175-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Burgueño,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Yaguarón número 1236, y doña **María Gracia Concepción Yannuzzi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1176-v.en.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Enero del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Canessa,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Trullá,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1194-v.en.18.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Erbalejo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Salamanca, domiciliado en esta sección, y doña **María Dominga Carbone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1191-v.en.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Bordenave,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca María Elisenda López,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1177-v.en.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1915, á las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don **José Goró,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña **Agustina Dolores Serpa,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1698.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante **esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1178-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Atondanza,** de 32 años de edad, de estado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1617, y doña **Catalina Fresia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1179-v.en.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Castro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 8 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2083, y doña **Elvira Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 18 de Abril de 1892, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1180-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragliola el registro de cinco minas de turba, denominadas "Uruguaya", "Provechable", "Ausonia", "Libertad" y "Roma", las que se encuentran ubicadas en el paraje conocido por Bañados de Carrasco, entre los siguientes límites: 1.a Al Norte, con el Bañado; al Este y al Oeste, igualmente con el Bañado, y al Sur, con los arenales; 2.a Por el Norte, con el Bañado; al Este, con arenales; al Oeste, también, y al Sur, con arenales, incluyendo el terreno que queda al Sur del puente de Carrasco; 3.a Al Norte, el Bañado antedicho y terrenos de la sucesión de García Lagos, en el Departamento de Canelones; al Oeste, con terreno de dicha sucesión, en el mismo Departamento; al Sur y al Este, el Bañado; 4.a Al Norte, el arroyo Toledo, formando barra al Este con terreno de la sucesión García Lagos; al Oeste, con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado; y 5.a Al Norte, con el arroyo Toledo, formando barra; al Este, con terrenos de la sucesión García Lagos; al Oeste con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 966-v.en.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jaime Bauzá, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán oportunamente al síndico don César Fraschini (hijo), dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.— Paysandú, Diciembre 23 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1029-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Esperanza Villagrán de Ciganda ó á cualquier persona que se considere dueña ó con derecho á una propiedad situada en la 18.a sección de Montevideo (Pocitos), con frente á la calle Cristóbal Colón, entre Pedro Francisco Berro y Alejandro Chucarro, frente al N. E., manzana número 18, fracción número 4, para que comparezcan, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido la Intendencia Municipal de la Capital por cobro ejecutivo de una cuenta procedente de pavimento construído frente á esa propiedad, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, en caso de no comparecencia.—Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 981-v.en.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y acreedores que de común acuerdo de los socios, se ha disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la firma R. Guidet y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Montevideo, Enero 10 de 1916. — Rafael Guidet. 1063-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Mateo Greco la casa de comercio que en el ramo de compraventa de frutos del país gira en esta plaza bajo el nombre de Cayetano De Luca en la calle La Marsellesa número 420. Esta publicación se hace á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Cayetano De Luca. 1064-v.en.31.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á don Aníbal Blanc el activo de la casa de comercio que en el ramo de librería, tipografía y encuadernación, denominada "Al Libro Inglés", tenía establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. Guillermo Schwengel. — Aníbal Blanc. 1056-v.en.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio García las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Uruguay número 900, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1916. — José Pena. 1044-v.en.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que según acta labrada ante el Juzgado de Paz de la 16.a sección de la Capital, los abajo firmados nos hemos separado de la sociedad recreativa del Paso de la Arena, vendiendo todos nuestros derechos á los señores don Angel Valero, don Jacinto Barbero, don Osvaldo Barbero, don Domingo Barbero y don Juan Scasso. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en el indicado local con los justificativos del caso para serles abonados; pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Santiago Vázquez, Enero 5 de 1916. — Ricardo Servetti. — Rodolfo Servetti. — Francisco Barbieri. — Enrique Schiappacalle. — Andrés Torres. — José Pedro Donato. — Julio Sosa. — Fernando Torres. 1048-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Francisco Della Cella y Compañía en el ramo de fábrica de fideos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 82, cuyo activo y pasivo quedará á cargo de don Francisco Della Cella. Los acreedores que tengan interés en esta disolución social se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaremos la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Francisco Della Cella. — Tomás Rissi. 1053-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta á mi hijo Dionisio Bula todas las existencias de mi giro comercial, servicios de automóvil, diligencia, carruajes, etc., quedando de su cuenta todo el activo y pasivo, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivas cuentas dentro del plazo de 30 días. — Durazno, Enero 4 de 1916. — Juan Bula. 1055-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en las casas de comercio sitas en la calle Rosell y Rius una y la otra en la calle Aldea esquina Zamora, con la firma de González y Novelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo el señor Silverio Novelli de la casa de comercio calle Rosell y Rius y el señor Secundino González se hace cargo de la casa de comercio del camino Aldea y Zamora. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días que les será cancelado. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Secundino González. — Silverio Novelli. 1033-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Fraga y Sánchez teníamos constituida en esta plaza, calle Ituzaingó números 1510 á 1514, y en la de Buenos Aires, calle Solís número 190, en los ramos de importación en general y exportación, quedando el socio don Angel Sánchez á cargo del activo y pasivo de la referida firma. Por otra parte, esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y demás concordantes. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Angel Sánchez. — Manuel Fraga. 1034-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con la casa de comercio sita en la Avenida al Cerro número 210 con el nombre de Solecio y Soroa, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Solecio. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Gregorio Solecio. —Manuel Soroa. 1032-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Beltrán Elhordoy nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el paraje denominado Paso de la Arena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1916. — Ignacio Méndez y Compañía. 1051-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y chocolatería teníamos establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1279, y que giraba con la firma de Capellán y Salgado, separándose el socio Domingo Capellán y quedando á cargo del activo y pasivo Vicente Salgado. — Montevideo, Enero 1.o de 1916. — Domingo Capellán. — Vicente Salgado. 1050-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés P. Sosa Corbo las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto número 1200, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos [illegible]

tisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Cheda, Caprile Hnos.
1042-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que nos hemos obligado de común y amigable acuerdo á disolver la sociedad que formamos como únicos socios, y que gira en esta plaza bajo la razón social de Barberini y Otegui en la Avenida General Rondeau número 2261, **haciéndose cargo del activo y** pasivo el socio solidario Antonio Otegui. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Antonio Otegui. — José Barberini. — Hilario Helguera (hijo).
1014-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Victorio Agarbado la peluquería sita en la calle 18 de Julio número 1919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus cuentas respectivas en la citada casa. — Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — A ruego de la señora Francisca Agresta, por no saber firmar: Federico Ferolla. — Victorio Agarbado.
1022-v.en.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Balbuena y Rodríguez en la casa de comercio sita en Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días que será cancelado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1915. — Daniel Balbuena. — José Rodríguez.
1023-v.en.22.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Andrés Priegue, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1519, entre las de Vázquez y Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos. — Montevideo Diciembre 30 de 1915. — José Hernández
1010-v.en.20.

Disolución social

Los que suscriben, que constituyen la razón social Simón Giovanetti y Cía., la declaran disuelta, y el socio Leopoldo Acevedo vende á su consocio Simón Giovanetti la participación que en la misma tenía como propietario del comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa esquina números 1097 y 1099 de la calle Orillas del Plata y del número 1651 al 1655 de la calle Paraguay, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los acreedores de la extinguida razón social dentro de 30 días, pasado cuyo plazo Giovanetti quedará relevado de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Leopoldo Acevedo. — Simón Giovanetti.
1008-v.en.19.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de 25 del corriente mes ante el escribano don Carlos Hontou Aguiar, hemos disuelto completamente la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Mandía y Herrera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Casto Herrera, quien seguirá en el giro comercial bajo su sola firma. Los que se crean con derechos contra la sociedad disuelta, deberán presentarse con los justificativos dentro del término de 30 días, en la casa comercial del señor Casto Herrera, en Treinta y Tres. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1915. — Víctor Mandía.—Casto Herrera.
1012-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el 20 del corriente mes de Diciembre, se disolvió la sociedad que con la firma Nin Lavalleja y Barbagelata se dedicaba á la explotación del "Palace Cinema". situado en esta ciudad, calle Agraciada número 1888, y que el activo y pasivo social ha quedado exclusivamente á beneficio y cargo del socio señor don Pablo Nin Lavalleja. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. —Catalina Depratti de Barbagelata. — Pablo Nin Lavalleja.
1005-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de la materia, pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Pedro P. Pintos las instalaciones de mi casa comercial en el Aiguá, Departamento de Maldonado. A los fines consiguientes se hace la presente publicación por el término de 30 días que marca la ley citada, contados desde la fecha. — Aiguá, Dia, contados desde la fecha. — Aiguá, Diciembre 29 de 1915. — Juan Ache.
994-v.en.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido en venta á los señores Joaquín Jubín y Nicasio Riccetto (hijo) el establecimiento que en los ramos de aserradero y carpintería poseo en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1692, debiendo concurrir todos los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro del término de 30 días, á la Escribanía de Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Diciembre 27 de 1915. — Luis Torres Ginart.
998-v.en.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Arturo Iglesias y P. Armando Ibarlucea mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombre, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1915. — Genovés Conde.
1024-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Mariano Perazzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1915. — Pedro Pelazza.
997-v.en.18.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abraham Alejandro las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y demás anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Constitución, de esta ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio dentro del término de 30 días á cobrar el importe de sus créditos. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1915. — Alejandro Julián.
993-v.en.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería, titulada "La Perla Oriental", giraba en esta plaza bajo la firma de Talento y Oviedo, situada en la Avenida 8 de Octubre números 290 y 290a, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Urgel y Talento, formada por los señores Joaquín Urgel y Neris T. Talento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. — Neris E. Talento. — Mauricio Oviedo.
985-v.en.15.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada en esta ciudad el 22 de Diciembre del corriente año ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de G. Etcheverry y Compañía, habiendo quedado ésta con todo su pasivo y enajenado á la sociedad Iturburu y Laborda todas las existencias de la casa de comercio radicada en el Hervidero, Departamento de Paysandú, y los créditos á favor de la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 22 de 1915. — G. Etcheverry. — José María Amaro.
1013-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos vendido á don Pablo Milán (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y billares teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Manuel G. Abascal y Compañía, titulado "Café Hispano-Uruguayo", quedando á cargo del señor Milán el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Manuel G. Abascal. —Abenero Abascal. — Pablo Milán (hijo).
946-v.en.13.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Julio Silva y Hno. nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, restaurant y billar, situado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Diciembre 22 de 1915. — Santiago Dotta y Cía. — Julio Silva y Hno.
984-v.en.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Hocquart número 1553, y que giraba con la firma de Otero Hnos., separándose el socio Manuel y quedando con el activo y pasivo José María y Antonio Otero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — José María Otero. — Antonio Otero. —Manuel Otero.
956-v.en.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Compañía", separándose de ella el señor Angel Roberto Facio y quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, quienes continuarán la sociedad bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. —Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Angel R. Facio.
971-v.en.13.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio en general, que yo, José Rodríguez Vázquez, he prometido vender á don Jaime Moll mi establecimiento en el ramo de zapatería, sito en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1309. A ese efecto hago saber al público que cualquiera de los que se consideren con algún derecho debe presentarse á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1915.—José Rodríguez Vázquez.—Jaime Moll.
989-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Echevez y Rubio las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas, billar y fonda tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerrito esquina Oriente, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Diciembre 21 de 1915. Ricardo Russi y Hno.
975-v.en.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 17 de Diciembre del corriente año, autorizada por el escribano don Federico Prando, ha quedado disuelta en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Paz y Cía. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Antonio Paz. — Jerónimo Castro.
972-v.en.13.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Bazzi (hijo) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle César Díaz número 1295, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Eduardo García.
978-v.en.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178